



**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELECTRICO DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA**

LA AUDITORIA INTERNA, DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO No.22, INCISO E), DEL CAPITULO IV DE LA LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO N° 8292.

HACE CONSTAR

QUE AQUÍ INICIA EL LIBRO DE ACTAS QUE COMPRENDE EL TOMO N° 306, PARA LA TRANSCRIPCIÓN DE LAS SESIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA.

ESTE TOMO DEBE MANTENERSE EN PERFECTO ESTADO DE CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA, CON LOS FOLIOS NUMERADOS EN FORMA CONSECUTIVA E IMPRESO CON EL LOGOTIPO Y NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN.

CARTAGO, 06 DE JULIO DE 2018

**LIC. RAÚL QUIRÓS QUIRÓS MBA
AUDITOR INTERNO**

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA****SESIÓN ORDINARIA N° 5.273****02 DE MAYO DEL 2018****ARTÍCULO No.****ASUNTO**

- 1.- REVISIÓN Y APROBACIÓN ACTA ANTERIOR DE LA SESION N°s. 5.270.**
- 2.- REUNIÓN CON PERSONEROS GIT Y BCR.**
- 3.- INFORME SOBRE CREACIÓN PLAZA ASIST. TÉCNICO DESPACHO Y COMPRA DE ENERGÍA.**
- 4.- AVALUO SERVIDUMBRE TORRE TEJAR.**
- 5.- PRESENTACIÓN INFOCOMUNICACIONES AL 31/03/2018.**
- 6.- INFORME SOBRE LIQUIDACIÓN PLANTA TORO 3.**
- 7.- INFORME CONVENIO LLANOS DE SANTA LUCÍA.**
- 8.- CORRESPONDENCIA.**
- 9.- ASUNTOS VARIOS.**

FIRMA DEL ACTA

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA****ACTA 5.273**

Sesión ordinaria, celebrada por la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago. **VERIFICACIÓN DE QUÓRUM:** al ser las diecinueve horas del día dos de mayo del año dos mil dieciocho, están presentes en el Salón de Sesiones los Directores Salvador Rojas Moya, Presidente, Lisbeth Fuentes Calderón, Secretaria, Luis Gerardo Gutiérrez Pimentel, Alejandra Pereira López, Mariangella Mata Guevara, Víctor Hernández Cerdas. **INICIO DE LA SESIÓN:** Se cuenta con el quórum reglamentario para la celebración de la sesión. Además, participan los señores: Ing. Carlos Quirós Calderón, Gerente General, Lic. Francisco Calvo Solano, Subgerente, Lic. Juan Antonio Solano Ramírez, Asesor Jurídico, Licda. Angie Chávez, Profesional Bachiller Auditoría Interna.

El director Alfonso Víquez Sánchez, Vicepresidente, no asiste a la sesión, por encontrarse fuera del país, se disculpó con antelación.

El Lic. Raúl Quirós Quirós, Auditor Interno, no asiste a la sesión por encontrarse de vacaciones.

**ARTÍCULO 1.- REVISIÓN Y APROBACIÓN ACTA ANTERIOR DE LA SESION
Nº. 5.270.**

Se lee y revisa el acta de la sesión Nº. 5.270.

SE ACUERDA: con seis votos presentes.

1.a. Aprobar el acta de la sesión Nº 5.270.

ARTÍCULO 2.- REUNIÓN CON PERSONEROS GIT Y BCR.

Para este punto se encuentran presentes don Roy Benamburg y don Jose Miguel Mena, personeros del Banco de Costa Rica y don Vernon Mesén, consultor.

Además, está presente don Gustavo Redondo, Jefe Área Servicios Financieros.



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

Externa don Gustavo Redondo a nivel de introducción que los temas a tratar es la atención a las consultas realizadas en la Comisión Financiera, con respecto a la situación patrimonial del fideicomiso Toro 3, sus estados financieros en colones, aunada a la moción presentada por algunos miembros de Junta Directiva.

Indica don Gustavo Redondo que la primera consulta recae en cuáles son las causas de la disminución del patrimonio en los estados financieros en colones.

Explica don Roy Benamburg que Toro 3, cuenta con un fideicomiso que cumplió con los objetivos establecidos con el objeto contractual, para lo cual se muestra que se cuenta con la planta, misma que está en operación comercial, además, se desprenden los estados financieros auditados al día. Es por ello, que se procederá a explicar por qué se generaron pérdidas contables en los estados del fideicomiso, las cuales surgieron principalmente a una diferencia entre las partidas monetarias en dólares de activos y pasivos.

Además, agrega que dichas pérdidas se han posicionado de manera positiva en el proyecto ya que las mismas son de origen contable, las cuales han hecho que el proyecto no pague impuesto de renta, dado al cambio de condiciones, porque en cuanto a flujo de caja el proyecto fluye positivamente.

Siendo el tema que se debe de manejar con el modelo financiero, hasta el año 2028 se tendría una disminución del flujo de caja, de ahí que se está muy largo de tener un déficit en dicho flujo de caja que afectaría al fideicomiso, que claro está, si sigue subiendo la tasa Libor, así como el tipo de cambio, se puede complicar un poco, ya que se deberá de ajustar la cuota de arrendamiento.



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

Procede don Jose Miguel Monge a dar una breve explicación sobre el tema, indicando que a inicio de año surgió un oficio de la CGR, en el cual solicita realizar una reclasificación del fideicomiso de operativo a financiero, por lo que el BCR se presentó una apelación ante la Contraloría General de la República.

Resalta que el fideicomiso Toro 3 consiste en un esquema de financiamiento conocido como (Project fans), la cual es una técnica de financiamiento de proyectos, en la que se crea una empresa con un propósito especial, que adquiere en este caso la figura jurídica de fideicomiso, por cuanto las empresas involucradas (ICE- JASEC), eran jurídicamente viables para usar una estructura de fideicomiso, como la indicada.

Destaca que dicho objetivo no es generar utilidades para el fideicomiso, sino que por el contrario, dicha empresa minimiza todo lo que sea posible en materia legal referente al pago de impuestos. A la vez, tiene como objetivo garantizar el pago a los acreedores, por lo que se realiza una titularización del flujo de caja del fideicomiso, el cual está absolutamente sano.

Además, señala que dicho flujo de caja está positivo, por lo que no genera ningún peligro.

Continúa señalando que en cuanto al estado de cambios en el patrimonio, se muestra una pérdida de ¢ 1.700.00 millones, la cual obedece únicamente a diferencial cambiario.

Señala que con base en el formato utilizado para la presentación de las NIIFs para las presentaciones del estado de resultados (formato integral), permite mostrar con mayor claridad dónde se está generando el resultado que interesa, para lo cual presenta el Estado de Resultados al 31 de diciembre de los periodos 2014 a marzo 2018, en la que se desprende que los ingresos financieros es el flujo de caja invertido en corto plazo y el



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

gasto financiero es el pago de intereses, aclarando que si bien el principal ha venido disminuyendo la cuota no ha sido así.

Hace ver que solo dos años, han reflejado resultados negativos con respecto a la utilidad antes de impuestos.

Denota que el "pseudoproblema" viene en los ingresos y los gastos por diferencial cambiario, generando que es una pérdida absolutamente contable y que se corrige sola, la cual depende de la variación del tipo de cambio.

Resalta que se indica que el fideicomiso está absolutamente sano, por cuanto en primer lugar los ingresos y gastos son en dólares, y además, no hay ninguna posibilidad de que se vaya a pedir un aumento de patrimonio o de la cuota, para resarcir esas pérdidas que son contables.

Indica don Jose Miguel Mena que a la mitad de la vida útil, se paga más impuesto de la renta, porque se pierde el "escudo" fiscal que genera el diferencial cambiario.

Hace ver que con la devaluación más baja, el saldo de caja es más bajo, el cual es el que responde a los bancos, de ahí que si se está en un escenario alto de devaluación, se cuenta con más flujo de caja para responder a los bancos por la misma deuda, por lo que los acreedores están felices con el comportamiento del flujo de caja.

Denota que esta operación fue planeada de esa manera desde su inicio, para lo cual toma como referencia lo indicado en el informe de reestructuración en el cual se indica que el principal escudo fiscal que tiene el fideicomiso son las pérdidas por diferencial cambiario, situación que fue explicado en febrero 2015 al mercado de valores, no con este proyecto, sino con el proyecto Garabito.



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

- Los ingresos en dólares cubren las deudas en dólares.
- El fideicomiso no ha considerado ni va a considerar aumentar la cuota por estas pérdidas contables.
- Más aun, el “problema” se corrige solo.
 - Cada mes el pasivo en USD es menor.
- Por eso al final se paga más impuesto de renta.

Hace ver don Carlos Quirós que la inquietud de la Junta Directiva, no es propiamente por el fideicomiso, sino que por el efecto en JASEC, con lo que comenta que estaba tranquilo hasta que este año se aplicó un concepto contable, por cuanto no se reflejaba dicha participación en el negocio, pero al aplicarla se está asumiendo una pérdida tanto por parte de JASEC como del ICE de ¢ 11.000.00 millones en el patrimonio.

Resalta don José Miguel Mena que eso es otra cosa, ya que por parte del Banco Costa Rica, se propuso y fue aceptado entre las partes, y está operando conforme a lo diseñado. A la vez, indica que desconoce cómo se registran esas pérdidas del patrimonio por parte de JASEC, además, haciendo ver que a marzo se tienen utilidades a ¢ 458.0 millones.

Hace ver don Carlos Quirós que la preocupación nace a raíz de que si el dólar ha tenido un aumento del 10% aproximadamente desde el 2013 a la fecha, esto provocó ¢ 11.000.00 de pérdidas, por lo que se pregunta ¿qué pasará si aumenta drásticamente en poco tiempo?

Por su parte, explica don Gustavo Redondo que don Vernón Mesén explicará el motivo de la actualización de la inversión por el método de participación.



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

Procede don Vernon Mesén a brindar una amplia explicación del sistema contable, que se ha utilizado desde que nació el proyecto, a raíz del convenio suscrito entre ICE – JASEC, para la construcción del proyecto Toro 3, teniendo dentro de sus bases de acuerdo el de control conjunto, el cual desde el punto de vista contable, genera un escenario, en donde tanto el ICE- JASEC son partícipes, por lo que ejercen el control conjunto de las decisiones financieras y operativas de dicha alianza estratégica.

En el caso particular, JASEC desde el 2009 adoptó formalmente las Normas Internacionales de Información Financieras, y desde ese año viene presentando estados financieros, que son auditados por auditores independientes. Es por ello, que se tiene la obligación técnica de cumplir con la NIIF 11 que se llama Acuerdos Conjuntos, y con la NIC 28 denominada Inversiones en Asociadas que si bien no es el caso de JASEC, pero sí en negocios conjuntos, destacando que lo expuesto es información pública.

Continúa señalando que el ICE por el contrario no ha adoptado las normas NIIF, por lo que naturalmente el tratamiento contable que se debe dar es asimétrico, de ahí que para ello no es perentorio el aplicar las normas indicadas anteriormente, brindando con detalle los escenarios que se podrían utilizar, ante dichas circunstancias y donde ambas partes permiten reconocer un negocio conjunto a nivel contable, cuyos montos registrados en el 2013 quedaron al tipo de cambio histórico de la fecha de registro, misma que se debe de mantener, porque las inversiones en subsidiarias, asociadas y negocios en conjunto desde el punto de vista de NIIF, son activos no monetarios, cuya regla es mantenerlos a dicho tipo de cambio.

Continúa señalando que JASEC utiliza el método de participación, que básicamente hace

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

que JASEC y el ICE, participen proporcionalmente de todo lo bueno o lo malo que le pase al patrimonio, en consecuencia el valor original de \$ 22.0 millones al tipo de cambio histórico va a subir, si suben las utilidades, o bien, se registre o algún otro movimiento patrimonial.

Situación Patrimonial

P.H. Toro 3					
Resultados en MM ¢					
Item	Dic 2014	Dic 2015	Dic 2016	Dic 2017	Mar 2018
Ingresos financieros	57.1	48.7	77.3	108.7	27.0
Gastos financieros	5,462.3	5,199.4	5,387.8	5,540.9	1,419.3
Resultado financiero	-5,405.2	-5,150.7	-5,310.5	-5,432.2	-1,392.3
Ingresos de operación	10,047.5	9,984.7	10,154.6	10,598.9	2,672.1
Gastos de operación	4,503.6	4,397.0	5,107.6	4,473.0	1,110.4
Resultado de operación bruto	5,543.9	5,587.7	5,047.0	6,125.9	1,561.7
Gastos de administración	201.2	202.1	207.2	214.6	56.5
Utilidad antes de impuestos	-62.5	234.9	-470.7	479.1	112.9
Ingresos por dif. cambiario	4,115.4	3,613.8	3,644.3	11,553.6	2,793.9
Gastos por dif. Cambiario	9,699.6	3,313.7	5,619.9	13,803.7	2,335.2
Otros resultados integrales	-5,584.2	300.1	-1,975.6	-2,250.1	458.7
Utilidad o pérdida del año	-5,646.7	535.0	-2,446.3	-1,771.0	571.6
Impuesto renta	0.0	146.1	0	0	
Utilidad o pérdida despues de inp	-5,646.7	388.9	-2,446.3	-1,771.0	
Variacion del Tipo de Cambio	7.74%	-0.26%	3.05%	3.33%	

Desde la perspectiva individual del fideicomiso, expresada por los señores del Banco de Costa Rica el fideicomiso cuenta con una posición inmejorable, pero al aplicar la normativa contable internacional a nivel de JASEC, se tiene que tomar el efecto de la disminución patrimonial y reflejarlo en la inversión. El no hacerlo, implica que el auditor externo de JASEC, dada la materialidad del movimiento contable, pudiese haber emitido

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

una opinión con salvedad o incluso una opinión negativa, lo cual hubiera sido lapidario desde el punto de vista de JASEC integral.

Señala don Luis Gerardo Gutiérrez que el modus operandi de los fideicomisos, está contemplado en el Código de Comercio, el cual, también habla de las sociedades anónimas, y de acuerdo con esta normativa legal para ésta última, las pérdidas empiezan a “comerse” el aporte de capital realizado por los socios, lo cual le permitiría a algún acreedor solicitar la quiebra del mismo, por lo que consulta, ¿cómo se está con respecto a esa figura del fideicomiso? Al darse ajustes contables que afectan el patrimonio.

Señala don Vernon Mesén que el marco jurídico es muy particular para cada instrumento, si esto fuera una sociedad anónima, se estaría con sustento en el artículo 201 del Código de Comercio, que indica que cuando las pérdidas acumuladas superan el 50% del capital aportado, es decir, que se estaría con una quiebra técnica. En el caso del fideicomiso no hay una regla tan puntual, en virtud de que es una figura muy flexible.

Además, hace ver que la exposición que tiene tanto el ICE como JASEC, al ser participantes, sería un máximo de \$ 22.0 millones, desde el punto de vista contable.

Externa don Luis Gerardo Gutiérrez que tiene una limitante en este análisis y ésta es, que no conoce los términos del fideicomiso Toro 3.

Agrega don Roy Benamburg que a nivel del fideicomiso, éste ha venido cumpliendo a satisfacción su objetivo, por lo que, no se podría finiquitar porque las partes cumplieron con sus deberes establecidos en el convenio de fideicomiso.

Externa don Luis Gerardo Gutiérrez que según comprende, si el fideicomiso Toro 3 siguiera operando con pérdidas y éstas se llegaran a “comer” absolutamente todo el

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

patrimonio, aunque se tenga el flujo de caja necesario para seguir atendiendo las obligaciones con los acreedores, cualquier momento alguien podría llevar el asunto a los tribunales de justicia por lo que el juez le ordene a JASEC realizar un aporte adicional de capital.

Explica don José Miguel Mena que se cuenta con un “colchón” hasta el 2028 donde se tiene garantizado el pago a todos los acreedores.

Insiste don Luis Gerardo Gutiérrez que pareciera entonces que ¿se estaría descartando la posibilidad de que en caso de que el patrimonio del fideicomiso llegara a cero o fuera negativo, no se tendría que inyectarle más recursos?

Indica don José Miguel Mena que en el primer mes que se puso negativo el flujo y que el mismo ascendía a \$ 100.000,00, se les comunicó a las partes (ICE y JASEC), que esa era la situación para el año 2028, y que probablemente a mediados de este año, se requería realizar un ajuste a la cuota, el cual solo tiene que ver con tasas de interés, es decir, gasto real, donde, resalta que se cuenta con un “colchón” cercano a los \$ 10.0 millones, y por ende el flujo de caja está absolutamente sano, de ahí que no hay razón alguna para que se le falle a un acreedor.

Agrega don Roy Benamburg que de ahí la importancia de tener un modelo financiero autorizado.

Indica don Carlos Quirós que a nivel de JASEC, sí le incomoda el hecho del tipo de cambio.

Hace ver don José Miguel Mena que si JASEC tomara dicho crédito, tendría el mismo efecto.

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

Agrega don Vernón Mesén que efectivamente, porque los activos son no monetarios, los cuales desde el punto de vista técnico, considerando la NIC 21, si se tiene un activo de Propiedad, Planta y Equipo que sería el caso de la planta, o sí se tuviera el activo llamado inversión en negocios conjuntos, estos son activos no monetarios, los cuales son reconocidos al tipo de cambio histórico, y por el contrario, cuando se tiene una deuda tienen la característica que es una partida monetaria, las cuales requieren de un ajuste por diferencial cambiario, y generan pérdidas o ganancias en determinado momento.

Señala don Víctor Hernández que cuando se habla de pérdidas, la prensa y el público, se alteran para ver ¿a qué se debe?. Si lo ve desde el punto de vista tarifario, cuando se dice que hay una cantidad de flujo de caja bastante robusto, y además las cuotas de arrendamiento se mantienen, pero en momento es cuando se les debe de incorporar aumento a las mismas, ¿cuánto podría reflejarse en las tarifas y en consecuencia el usuario es el afectado?.

Indica don Jose Miguel Mena que lo más importante es que se dejen aconsejar con el asesor financiero, ante cualquiera que desea tergiversar lo que está pasando, ya que si está bien explicado, sería la principal “vacuna”, aunado a que se debe de ir preparando el escenario, no solo de entenderlo sino también de explicarlo a los usuarios de la manera más clara.

Considera don Luis Gerardo Gutiérrez importante se tome en consideración, que las pérdidas se están teniendo en el presente, pero que ARESEP vendría a dar nuevas tarifas a finales del año en curso o hasta el próximo periodo, lo cual es otra variable a tomar en cuenta, porque si se registran los ajustes que se deben realizar a las inversiones hechas

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

en el fideicomiso, esto repercutiría en contra del patrimonio de JASEC.

Comenta don Francisco Calvo que hasta el día de hoy el fideicomiso desde el punto de vista tarifario, es una línea de gasto, y en ese sentido la afectación en la tarifa consiste en cubrir esa línea, es la cuota de arrendamiento mensual que se le paga al fideicomiso. Por lo tanto la única forma de registrar al día de hoy, una pérdida del lado al fideicomiso, y que afecte las tarifas y por lo tanto a los usuarios, es cuando dicha pérdida deba de ajustar la cuota. Hasta el día de hoy, como son pérdidas contables, la cuota no se ha modificado por esa razón y pareciera que con el modelo financiero, en el futuro no se ajustará por pérdidas contables, sino por costos operativos y financieros reales, que serían los ajustes por incrementos de la tasa de interés.

Indica don Vernón Mesén que con el fin de presentar una posible solución, se podría considerar que las pérdidas contables, podrían tener un mitigador, que ciertamente tiene un costo asociado, y es que bajo el principio del método de participación, tal y como está planteado en la norma el método de participación hace que JASEC participe en la parte alícuota proporcional de todo lo bueno o malo que le pase a ese vehículo separado, cómo una única derivación que está teniendo pérdidas, y la única opción que considera viable para poder mitigar esas pérdidas, sería realizar un ajuste contable por revaluación del activo denominado "Proyecto Hidroeléctrico Toro 3" y cambiar la política contable que tiene el fideicomiso para la medición posterior del mismo activo, donde, el efecto de la ganancia por revaluación de activos va a ir al resultado integral del fideicomiso, y se puede trasladar como un mitigador del valor de la inversión, el cual tiene su costo.

Por su parte, consulta don Gustavo Redondo que dentro de las inquietudes es si se les

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

puede explicar el procedimiento y confección de los estados financieros en colones, porque el procedimiento del fideicomiso tanto en colones como en dólares, se podría considerar de manera intrínseca y se podría asumir que son los dólares.

Aclara don José Mena que la moneda funcional del fideicomiso es en dólares, y se tiene un sistema contable diferente, donde se hace un solo asiento para indicar ambas contabilidades.

Externa don Vernón Mesén que cuando se habla de diferencial cambiario, se hace referencia de dos escenarios, siendo uno de ellos el de transacciones con moneda extranjera, y que considera que es donde surge el problema que se tiene con pérdidas contables.

SE ACUERDA: de manera unánime y en firme.

2.a. Tomar nota de la información.

2.b. Solicitar a la administración que considere de manera conjunta con el ICE el proceder con la revaluación del fideicomiso de la planta hidroeléctrica Toro 3, e informe a esta Junta Directiva la conveniencia de la misma.

ARTÍCULO 3.- INFORME SOBRE CREACIÓN PLAZA ASIST. TÉCNICO DESPACHO Y COMPRA DE ENERGÍA.

Se entra a conocer el oficio N° SUBG-TH-406-2018, suscrito por el Lic. Arnold Mora Muñoz, Jefe Departamento Talento Humano, mediante el cual remite propuesta de Creación puesto Asistente Técnico (Cat. 111) en Departamento Despacho.

Para este punto se encuentra presente el señor Mora Muñoz para la discusión del punto.

Dice el oficio:

En atención a la solicitud del Mba. Enrique Loría Mata, Director Dirección Comercial, en la

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

cual plantea la creación de un puesto Asistente Técnico en el Departamento Despacho y Compra de Energía, este Departamento procedió con el análisis de la propuesta, así como la revisión de disponibilidad de los recursos presupuestarios necesarios para hacer frente a dicha solicitud.

El Proceso de Despacho y Compra de Energía (actualmente Departamento Despacho y Compra de Energía), fue establecido en el año del 2009, con la finalidad de optimizar la compra y producción de productos eléctricos y prepararse para los cambios que se avecinan en cuanto al Mercado Eléctrico Nacional y Centroamericano.

Entre las principales funciones del Departamento Despacho y Compra de Energía, se encuentran administrar la información estadística de producción y compra de productos eléctricos, que permita realizar las proyecciones oportunas de compra y despacho de energía, para optimizar las compras requeridas de los mismos. Así como, el monitoreo y control constante de la demanda del sistema y el despacho óptimo de los sistemas de producción propios, con el fin de mantener el costo de compra mínimo.

Durante este tiempo el Departamento ha consolidado un equipo de trabajo conformado por un Jefe y cinco Técnicos Despacho y Compra de Energía, los cuales trabajan en horarios rotativos cubriendo las 24 horas los 365 días del año.

Según criterio del Sr. Loría Mata, la creación del puesto Asistente Técnico vendrá a fortalecer el Departamento Despacho y Compra de Energía, ya que contará con un encargado de los indicadores así como de las labores diarias de revisión, creación y actualización de datos, lo cual permitirá al Jefe del Departamento enfocarse en la parte estratégica del Departamento y tener una mayor participación en el análisis de los cambios que se presentan con regularidad en el mercado eléctrico nacional y regional, sin dejar de contar con la información oportuna para la toma de decisiones.

Para la creación del puesto Asistente Técnico en el Departamento Despacho y Compra de Energía, se realizaron los cálculos pertinentes para la asignación de recursos presupuestarios por el periodo comprendido entre mayo a diciembre 2018, es importante señalar que la categoría salarial del puesto corresponde a clasificación 111, asimismo se estiman como para todos los puestos vacantes 3 anualidades y lo correspondiente a las cargas patronales, dichos cálculos se detallan a continuación:

**Proyección Recursos
(Mayo a diciembre 2018)
Asistente Técnico (cate. 111)
Departamento Despacho y Compra de Energía**

<i>Centro</i>	<i>Partida</i>	<i>Nombre Partida</i>	<i>Monto Requerido</i>
10-02-07-01-01	0-01-01-00	Salario Base	4,038,800.00
10-02-07-01-01	0-03-01-00	Anualidades	302,910.00
10-02-07-01-01	0-04-01-00	CCSS	401,608.18

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

10-02-07-01-01	0-05-01-00	CCSS	220,558.87
10-02-07-01-01	0-04-03-00	INA	65,125.65
10-02-07-01-01	0-04-04-00	ASIG. FAM,	217,085.50
10-02-07-01-01	0-04-05-00	BPDC	21,708.55
10-02-07-01-01	0-05-02-00	FCPO	65,125.65
10-02-07-01-01	0-05-03-00	FCL	130,251.30
10-02-07-01-01	0-05-04-00	FAG	325,628.25
10-02-07-01-01	0-03-03-00	AGUINALDO	361,664.44
10-02-07-01-01	0-03-04-00	SALARIO ESCOLAR	361,664.44
10-02-07-01-01	0-03-03-00	AGUINALDO SAL. ESCOLAR	30,126.65
TOTAL			6,542,257.48

Los recursos supra señalados, se trasladaran del centro 10-01-03-01-03 de la Dirección Comercial Institucional, ya que el Lic. Cristian Arguello Calderón en pleno ejercicio de su derecho, solicitó el regreso a su puesto en propiedad Jefe Departamento Almacén, el cual la Gerencia General avaló mediante oficio GG-155-2018 y que se hará efectivo a partir del 01 de mayo del 2018, quedando vacante el puesto Jefe Departamento Mercadeo y Ventas que ocupaba interinamente el Sr. Arguello Calderón y que servirá para obtener los recursos presupuestarios para la creación del puesto Asistente Técnico requerido en el Departamento Despacho y Compra de Energía, lo cual será asignado mediante la aplicación de trasposos entre los centros presupuestarios correspondientes.

Dado lo anterior, se recomienda elevar a criterio de la Junta Directiva la creación del puesto Asistente Técnico en el Departamento Despacho y Compra de Energía.

Procede don Arnold Mora a explicar brevemente la solicitud de dicho informe, recomendando aprobar la creación del puesto Asistente Técnico en el Departamento Despacho y Compra de Energía, así como la aprobación de la modificación al perfil de la clase ancha Asistente Técnico Nivel 2 por la incorporación del perfil Asistente Técnico Despacho y Compra Energía.

Consulta don Víctor Hernández, ¿si se está creando una nueva clase?



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

Resalta don Arnold Mora que la clase ya existe, lo que se está creando es el perfil para asistente técnico nivel 2 para el Departamento de Despacho y Energía.

SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con seis votos presentes.

3.a. Aprobar la creación del puesto Asistente Técnico en el Departamento Despacho y Compra de Energía.

3.b. Aprobar la modificación al perfil de la clase ancha Asistente Técnico Nivel 2 por la incorporación del perfil Asistente Técnico Despacho y Compra Energía, de la siguiente manera:

ASISTENTE TÉCNICO NIVEL 2

Naturaleza del puesto

Ejecución de actividades de apoyo de formulación, análisis de información estadística y el desarrollo de análisis del funcionamiento técnico-operativo de la Dirección, Área o Departamento al que pertenece.

Actividades y responsabilidades

- 1. Ejecutar las actividades asignadas, en concordancia con las leyes, políticas, normas y reglamentos, que rigen su proceso, por lo que deberá mantenerse permanentemente actualizado.**
- 2. Elaborar en forma conjunta con el Jefe Departamento el Plan Anual Operativo, Presupuesto Anual y Plan de Compras de la Unidad.**
- 3. Analizar, copilar la información y elaborar en forma conjunta con el Jefe Departamento la Evaluación Física – Financiera trimestral de la Unidad.**
- 4. Velar por que los recursos materiales y equipos bajo su responsabilidad se empleen dentro de los principios de racionalidad y términos de productividad establecidos por la Empresa.**
- 5. Atender consultas verbales y escritas de diversa índole que le presentan sus superiores, compañeros y público en general en materia de su especialidad.**

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

6. *Evaluar, diseñar y someter a consideración de sus superiores nuevas normas, programas y planes de acción, así como las modificaciones que se requieren en los ya existentes.*
7. *Diseñar, implementar, evaluar y mejorar de manera permanente los distintos procedimientos, instructivos y formularios del Sistema de Gestión Empresarial, necesarios para el desarrollo de sus labores.*
8. *Elaborar y presentar informes periódicos de labores asignadas, avance de sus proyectos y otros aspectos de interés para la evaluación de su trabajo.*
9. *Realizar labores de impresión y reproducción de documentos mediante el manejo de fotocopiadoras.*
10. *Realizar cualesquiera otras actividades inherentes al cargo y que le fueran asignadas por su superior inmediato.*

ASISTENTE TÉCNICO NIVEL 2 JUNTA DIRECTIVA

11. *Coordinar con los procesos correspondientes, los trámites relacionados con compras, requisiciones de materiales, trámites propios de la Junta Directiva y Gerencia General.*
12. *Coordinar con el Gerente General, Directores, Jefes de Área y/o Departamento, las actividades en que requiera su participación.*
13. *Velar por el adecuado uso conservación de archivos, presupuestos e informaciones de carácter interno.*
14. *Coordinar lo necesario en recepción, clasificación, revisión, distribución y atención de la correspondencia de Junta Directiva y Gerencia.*
15. *Atender y resolver los asuntos que se presentan por vía telefónica o en forma personal.*
16. *Participar en el planeamiento, ejecución y control -dentro de las facultades que le han sido conferidas-, de todas las operaciones financieras en que participe la Junta Directiva y/o Gerencia.*
17. *Asistir a la Junta Directiva y Gerencia en las labores conforme le sean solicitadas.*



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

- 18. Coordinar aspectos logísticos en caso de reuniones y otras actividades en que participe la Junta Directiva y/o Gerencia.**
- 19. Coordinar y gestionar lo relativo a viajes al exterior o giras de los miembros de Junta Directiva y/o Gerencia.**
- 20. Redactar y digitar las actas de las Sesiones de la Junta Directiva de JASEC.**
- 21. Controlar y dar seguimiento de los acuerdos y asuntos pendientes que determine la Junta Directiva, en coordinación con la Gerencia.**
- 22. Llevar las comunicaciones y revisiones periódicamente de cada una de las dependencias y/o interesados correspondientes.**
- 23. Administrar y gestionar la Caja Chica para los gastos de la Junta Directiva.**
- 24. Asistir a las sesiones de la Junta Directiva, elaborar el control de asistencia a las mismas, coordinar y supervisar los procesos de producción de actas y tomos con actas foliadas y firmadas, para que se recoja fielmente el espíritu de los acuerdos tomados**

ASISTENTE TÉCNICO NIVEL 2 GERENCIA

- 11. Coordinar con los procesos correspondientes los trámites relacionados con compras, presupuesto, requisiciones de materiales, y demás trámites propios de la Gerencia.**
- 12. Elaborar junto con el superior la coordinación de la agenda correspondiente a reuniones, citas y otros, gestionando los cambios o cancelaciones de reuniones en caso necesario.**
- 13. Coordinar con el Gerente General, Directores, los Jefes de Área y Jefes de Departamento las actividades en que se requiere su participación.**
- 14. Velar por el adecuado uso y conservación de archivos, presupuestos e informes de carácter interno.**
- 15. Dar seguimiento a los asuntos de orden administrativo que se tramitan en las diferentes Unidades y que corresponden a gestiones propias de la Gerencia.**
- 16. Cuando corresponda: recibir, clasificar, revisar, sellar y distribuir la correspondencia que ingresa y sale de la Gerencia.**

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

17. *Atender y resolver los asuntos que se presentan por vía telefónica o en forma personal.*
18. *Participar en el planeamiento, ejecución y control, dentro de las facultades que la han sido conferidas, todas las operaciones financieras en que participa la Gerencia.*
19. *Realizar análisis y elaborar estudios e informes de diversos asuntos sometidos a consideración de la Gerencia.*
20. *Asistir al Gerente General en las labores conforme a su solicitud*
21. *Atender y gestionar ante la Unidad correspondiente las solicitudes o reclamos que ingresan directamente a la Gerencia.*
22. *Coordinar aspectos logísticos en caso de reuniones y otras actividades en que participa la Gerencia.*

ASISTENTE TÉCNICO NIVEL 2 MERCADEO

9. *Mantener y ejecutar una estrategia de benchmarking para los negocios de JASEC.*
10. *Elaborar y ejecutar la Estrategia de Mercadeo de JASEC.*
11. *Contactar, prospectar y lograr obtener clientes para vender los servicios definidos de acuerdo con la Política Comercial establecida.*
12. *Redactar y presentar las ofertas de contrato marco a los clientes dando seguimiento como ejecutiva de cuenta de todo el proceso de venta y postventa.*
13. *Generar, si es preciso, nuevos requerimientos de red.*
14. *Recibir y tramitar las Órdenes de Servicio contratadas por los Clientes.*
15. *Atender al Cliente ante cualquier reclamo y documentar la apertura de las incidencias.*
16. *Informar al Cliente del estado de cualquier reclamo abierto y dar tiempo estimados de resolución.*
17. *Colaborar con la coordinación de las acciones necesarias para garantizar el adecuado cumplimiento de la estrategia de mercadeo y atención al cliente del*

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

negocio de infocomunicaciones.

18. *Asegurar el manejo adecuado de la imagen corporativa de JASEC.*
19. *Elaborar y comunicar al Jefe Inmediato los reportes de ventas.*
20. *Ofrecer servicio post venta a los clientes de los diferentes negocios de JASEC.*
21. *Asesorar a los potenciales compradores acerca de los servicios que brinda JASEC.*

ASISTENTE TÉCNICO NIVEL 2 CONTRALORÍA DE SERVICIOS

9. *Elaborar y presentar informes periódicos de labores asignadas, para ello deberá analizar la información recopilada, aportando sugerencias de mejoramiento y/o simplificación a la persona Contralora de Servicios sobre el avance de sus proyectos y otros aspectos de interés para la evaluación de su trabajo.*
10. *Participar y apoyar activamente en las labores de contratación administrativa, control de presupuesto, DELPHOS, SEVRI, control y manejo de documentaciones y otros propios del Proceso.*
11. *Dar seguimiento a los indicadores de gestión para identificar las diferentes tendencias en los servicios, con el fin de disminuir reclamos y futuras quejas, analizando sus características y proponiendo al Contralor(a) de Servicios mejoras y planes de aplicación en el(los) servicios que afectan dichos indicadores.*
12. *Mantener un registro actualizado sobre la naturaleza y la frecuencia de las gestiones presentadas ante la Contraloría de Servicios, así como de las recomendaciones y las acciones organizacionales acatadas para resolver el caso y su cumplimiento o incumplimiento.*
13. *Dar seguimiento a los instrumentos de información accesibles para los clientes en caso de que formulen alguna queja.*
14. *Establecer un sistema de control, seguimiento y respuesta oportuna de los reclamos, quejas y sugerencias presentadas por los clientes a través de los diferentes medios.*
15. *Apoyar las labores de investigación que le sean asignadas como parte de informes a petición o de oficio para identificar fallas en la prestación de los*

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

servicios que le sean asignados, proponiendo mejoras en la prestación de servicios con sustento en los informes, investigaciones o casos gestionados por la Contraloría de Servicios.

16. *Realizar las labores de aplicación, registro, actualización y análisis de estadísticas y encuestas de percepción, respuesta de casos, archivo y custodia de casos debidamente atendidos y cerrados, utilizadas en la elaboración de los diferentes informes de carácter interno y externo.*
17. *Apoyar en la elaboración de los estudios especiales que solicita la ARESEP en caso de eventuales reclamos por parte de los usuarios, que hayan sido elevados al ente regulador y que JASEC debe atender en plazos definidos.*
18. *Apoyar en el seguimiento de verificación sobre la efectividad de los mecanismos de comunicación a los usuarios, de manera que les permita contar con la información actualizada en relación con los servicios que ofrece JASEC y las formas que ofrece para accederlos.*
19. *Registrar, archivar, fotocopiar, foliar y distribuir la documentación propia de la Contraloría de Servicios.*
20. *Apoyar la elaboración de los diversos informes a nivel interno así como para las diferentes dependencias externas tales como ARESEP, MIDEPLAN, Defensoría de los Habitantes, entre otras.*
21. *Participar en comisiones de trabajo, cuando así le sea asignado por la persona Contralora de Servicios, cuando el propósito de estas esté relacionada con la prestación, evaluación y mejora continua de los servicios.*
22. *Apoyar y realizar las labores que le asigne la persona Contralora de Servicios en la consecución del cumplimiento a los objetivos establecidos en la Ley No. 9158 y su reglamento y de las prácticas administrativas, operativas y técnicas requeridas de acuerdo a sus responsabilidades.*

ASISTENTE TÉCNICO NIVEL 2 SALUD OCUPACIONAL

- 9 *Elaborar y presentar informes periódicos de labores asignadas, para ello deberá analizar la información recopilada, aportando sugerencias de mejoramiento y/o simplificación a las personas que integran el Departamento de Salud Ocupacional y Servicios Médicos, sobre el avance de sus proyectos y otros aspectos de interés para la evaluación de su trabajo.*
10. *Organizar y mantener actualizados los archivos administrativos y técnicos, que resulten de las operaciones diarias de su área de trabajo.*

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

11. *Dar soporte al Departamento de Salud Ocupacional y Servicios Médicos en la investigación minuciosa de cada accidente que ocurra en cada centro de trabajo.*
12. *Efectuar la recepción y envío de información de y hacia otras unidades de trabajo.*
13. *Elaborar y colaborar en campañas de seguridad y salud ocupacional a todos los niveles de la empresa.*
14. *Elaborar y dar seguimiento de los índices de siniestralidad asociados a la póliza de riesgos laborales.*
15. *Colaborar en la elaboración del análisis de riesgo presente en cada área de trabajo.*
16. *Realizar inspecciones técnicas periódicas para determinar y analizar las condiciones de riesgo y con esto recomendar las medidas correctivas que sean necesarias.*
17. *Brindar asesoría técnica en la materia de salud ocupacional a todos los niveles de la organización.*
18. *Proponer e implementar actividades de capacitación en temas de prevención y control de riesgo.*

ASISTENTE TÉCNICO NIVEL 2 ANÁLISIS DE SISTEMAS

9. *Adaptar y brindar capacitación, seguimiento y mantenimiento a los sistemas.*
10. *Verificar que los sistemas y programas se estén aplicando de acuerdo a las funciones y necesidades.*
11. *Desarrollar, actualizar y mantener en operatividad los programas aplicativos instalados en las dependencias.*
12. *Migrar los datos en caso de cambios de hardware y software*
13. *Investigar y analizar procedimientos manuales desarrollar por otras dependencias de JASEC, tales como control de caja chica, inventario de materiales entregados a cuadrillas internas y externas, controles internos de Recursos Humanos, análisis de operaciones financieras realizadas a través del Fondo de Ahorro y Garantías y control de cuentas corrientes*

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

13. *Diseñar, brindar mantenimiento y seguimiento de esquemas para libros columnares electrónicos para la presentación y actualización de estudios tarifarios así como para el control interno de diferentes actividades relacionadas a otras dependencias de JASEC.*
14. *Trasladarse a otros edificios de JASEC para atender actividades propias del puesto o bien, para la entrega de equipos o documentos.*
15. *Velar por las condiciones ambientales del lugar donde se encuentran ubicados los equipos.*
16. *Colaborar en el establecimiento de normas y estándares de programación para las bases de datos y de políticas de seguridad.*
17. *Velar por la seguridad de la información de las bases de datos y restaurar información a partir de respaldos cuando sea requerido.*
18. *Controlar y dar seguimiento a los proyectos de desarrollo de sistemas.*
19. *Atender consultas y problemas que se presentan diariamente respeto a los sistemas instalados, así como a los equipos de cómputo.*
20. *Chequear el paralelo entre equipos, lo cual incluye toda la digitación, comparación, corrección y posterior identificación de las diferencias.*
21. *Realizar el traslado de información entre equipos.*
22. *Realizar estudios y migración de nuevas versiones de sistemas operativos, y desarrollar procedimientos para respaldos.*
23. *Revisar, detectar y dar seguimiento a fallas en el equipo de cómputo a su cargo y comunicarlás oportunamente al superior o a las empresas con que se tienen contratos de mantenimiento y tramitar el pago de servicios a estos últimos.*
24. *Llamar a concesionarios de servicios de mantenimiento, dar seguimiento al equipo en reparación y a la calidad del trabajo realizado.*
25. *Administrar los Servicios de Terceros identificando, valorando y mitigando los riesgos del proveedor, así como monitoreando la prestación del servicio que le están brindando a JASEC.*

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

26. ***Brinda el mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos de TI de toda la empresa utilizando los materiales e instrumentos adecuados para ello.***
27. ***Probar, instalar y dar mantenimiento preventivo y correctivo a una gran variedad de equipos computacionales tales como microcomputadoras, monitores, terminales, impresoras, teclados, mouse, discos duros o flexibles, circuitos integrados, tarjetas controladoras o de expansión, UPS, módems, plotters y otros similares.***
28. ***Trasladar a las diferentes oficinas, los equipos dañados, reparados, nuevos y otros que requieran reubicación.***
29. ***Asesorar y brindar orientación e inducción a los usuarios de equipo computacional de la Empresa en el uso adecuado de los equipos, del software y en la detección de averías básicas.***
30. ***Velar por el correcto funcionamiento de los sistemas de recaudación en línea tanto internos como externos.***
31. ***Configurar las bases de datos de los Recaudadores desconectados.***
32. ***Realizar paquetes de gestión para la adquisición de equipos o servicios.***
33. ***Actualizar la página Web de JASEC.***
34. ***Realizar pagos por servicios o bienes a los diferentes proveedores.***
35. ***Instalar, configurar y actualizar firma digital para todos los colaboradores.***
36. ***Brindar soporte al sistema del call center del Centro de Gestión.***
37. ***Monitorear la red y los servidores con los que cuenta JASEC.***
38. ***Realizar inventario y mantenimiento de los equipos de cómputo, impresoras, teléfonos, entre otros.***
39. ***Velar por el funcionamiento de la central telefónica, así como darle mantenimiento.***
40. ***Administrar los Niveles de Servicio con el objetivo de satisfacer los tiempos acordados con usuarios y terceros en la atención de incidencias, así como, los Incidentes y los Problemas que se ingresen por medio del HelpDesk.***



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

- 41. Planear y llevar a cabo la capacitación sobre los Planes de Continuidad de TI a los funcionarios del Proceso de Soporte Técnico y a los funcionarios de JASEC.**

ASISTENTE TÉCNICO NIVEL 2 MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE SISTEMAS

- 9. Adaptar y brindar capacitación, seguimiento y mantenimiento a los sistemas desarrollados que tenga la organización.**
- 10. Codificar o traducir en lenguajes de alto nivel los procedimientos modulares investigado, analizados y graficados a través de diagramas de flujo con el fin de desarrollar sistemas informáticas para el uso de las dependencias que así lo requieran. Entiéndase Dirección de Operaciones (Energía Eléctrica – Infocomunicaciones), Dirección Comercial, Área Servicios Administrativos, Área Servicios Financieros, Talento Humano y cualquier otra área que comprenda la organización.**
- 11. Elaborar diagramas de flujo de análisis realizados.**
- 12. Investigar y analizar procedimientos manuales desarrollar por otras dependencias de JASEC, tales como control de caja chica, inventario de materiales entregados a cuadrillas internas y externas, controles internos de Recursos Humanos, análisis de operaciones financieras realizadas a través del Fondo de Ahorro y Garantías y control de cuentas corrientes, en todos los sistemas ofimáticos que se les da soporte por parte del departamento.**
- 13. Mantener e incluir nuevos usuarios, en los sistemas ofimáticos que se les da soporte por parte del departamento, crear el perfil que incluya los accesos dependiendo de la función del nuevo elemento.**
- 14. Diseñar, brindar mantenimiento y seguimiento de esquemas para libros columnares electrónicos para la presentación y actualización de estudios tarifarios así como para el control interno de diferentes actividades relacionadas a otras dependencias de JASEC.**
- 15. Conducir vehículos de la Empresa para el traslado de compañeros, documentos, o bien para atender obligaciones de las actividades fuera de las instalaciones de JASEC.**

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

16. *Proponer nuevos procedimientos de trabajo y revisar los existentes para mejorarlos.*
17. *Identificar, resolver y documentar terminaciones anormales del sistema en producción.*
18. *Velar por las condiciones ambientales del lugar donde se encuentran ubicados los equipos.*
19. *Capacitarse y actualizarse sobre las nuevas tecnologías de informática.*
20. *Colaborar en el establecimiento de normas y estándares de programación para las bases de datos y de políticas de seguridad.*
21. *Velar por la seguridad de la información de las bases de datos y restaurar información a partir de respaldos cuando sea requerido.*
22. *Asignar tareas, controlar y dar seguimiento a los proyectos de desarrollo de sistemas.*
23. *Diseñar las bases de datos según los parámetros establecidos por su superior inmediato, dando las sugerencias correspondientes.*

ASISTENTE TÉCNICO NIVEL 2 TARIFAS

9. *Diseñar, implementar, evaluar y mejorar de manera permanente los distintos procedimientos, instructivos y formularios del Sistema de Gestión Empresarial, necesarios para el desarrollo de sus labores.*
10. *Colaborar en la elaboración en forma integral los distintos apartados que conforman los Estudios Tarifarios para presentar a la Junta Directiva y a la ARESEP. Los cuales pueden ser de Electricidad, Alumbrado Público u otros servicios como Cortas y Reconexiones, Cambios de Sitio y otros asociados a cualquier negocio en que incurriera JASEC.*
11. *Atender las consultas escritas o verbales que realiza la ARESEP sobre cualesquiera aspectos de los Estudios Tarifarios, analizar y determinar si corresponden o no ajustes o ampliaciones a la información, hojas de trabajo y capítulos de los Estudios Tarifarios y contestar de forma oportuna y pertinente a los analistas de la ARESEP.*

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

12. *Recopilar la información e interpretarla para posteriormente elaborar el Informe de Evaluación del Desempeño de las Inversiones para Junta Directiva y ARESEP y el que se realiza mensualmente de ARESEP y el de Ventas al ICE.*
13. *Digitar mensualmente y actualizar las proyecciones de Ventas de Energía por bloques de consumo, Gastos de Operación, Servicio de la Deuda, Otros Ingresos, Revaluación y Depreciación de Activos y Rédito de Desarrollo.*
14. *Actualizar estadísticas y estimaciones de índices macroeconómicos como inflación interna, externa, tipo de cambio, según perspectivas y proyecciones del Banco Central.*
15. *Participar en las reuniones y sesiones de trabajo, asesorar sobre aspectos financieros y tarifarios asociados a los nuevos proyectos que desarrolla JASEC.*
16. *Recopilar, procesar y analizar la información pertinente, para el desarrollar estudios de evaluación financiera de proyectos, estimaciones de ingresos, de gastos y de financiamientos.*
17. *Revisar diariamente las publicaciones referentes al entorno económico, así como nuevas normativas o regulaciones que influyen en las proyecciones y estadísticas realizadas en el proceso para la elaboración de Estudios Tarifario.*
18. *Confecionar de manera regular las proyecciones de los estados financieros, incluyendo el Estado de Resultados, el Balance de Situación y el Flujo de Caja, todos de forma mensual y anual para diferentes períodos, que pueden ir de 1 año a 5 años o más, según se requiera. Esto mediante la información financiera, de operación e inversiones, analizar y proyecciones de los estados financieros.*
19. *Actualizar de forma mensual y cuando haya información relevante, los expedientes físicos de cada uno de los financiamientos, así como las tablas de pagos digitales, ficha de características y covenants y demás controles y archivos relacionados. Incluyendo la documentación sobre negociaciones, refinanciamientos, desembolsos, pago de comisiones, pago de intereses y cupones y cancelaciones de cada uno de los financiamientos.*

ASISTENTE TÉCNICO NIVEL 2 ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS Y VEHÍCULOS

7. *Colaborar con el Jefe inmediato en la ejecución de actividades de soporte técnico y administrativo de acuerdo con la naturaleza de la actividad,*

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

estableciendo los mecanismos de control necesarios que garanticen un eficiente y efectivo sistema de control interno, para la administración de los vehículos de JASEC y otras actividades propias del Proceso.

- 8. *Brindar inducción y capacitación a los usuarios de los vehículos de la flotilla de JASEC, en el uso de los mecanismos de control, logrando con ello la recepción oportuna y confiable de la información.***
- 9. *Confeccionar y mantener actualizados los expedientes de cada vehículo, incluyendo en los mismos información y documentación del activo, el control de mantenimiento, uso de lubricantes, reparaciones, ubicación, kilometraje, asignación de combustible, récord de accidentes, seguros, etc.***
- 10. *Confeccionar y actualizar diariamente los registros que permitan generar reportes mensuales sobre el uso, control y mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos.***
- 11. *Llevar el control de los vehículos que están fuera de servicio.***
- 12. *Generar los respectivos reportes y estadísticas, contables, de consumo de combustibles y aceites por vehículo, kilómetros recorridos por vehículo, mantenimiento por vehículo incluyendo reparaciones y cambios, asignación de cupones totales y por vehículo adjuntando los tiquetes, accidentes por vehículo, estado de las pólizas de seguros indicando primas, consumo y saldo, inventario de aceites, lubricantes y combustibles requisados por el subproceso Administrar Equipo de Transporte.***
- 13. *Realizar ante los Entes Externos, los trámites o gestiones que permitan el adecuado seguimiento y control de las labores propias del Proceso.***
- 14. *Elaborar los documentos relativos al pago de bienes y servicios propios de la gestión del Proceso como pago de impuestos municipales, patentes comerciales, bienes inmuebles servicios contratados.***
- 15. *Supervisar labores del mantenimiento preventivo y correctivo de planta física, edificios, subestaciones, jardines, vehículos y en general de toda la infraestructura y terrenos propiedad de JASEC, asegurándose del cumplimiento de acuerdo con los programas establecidos.***
- 16. *Supervisar labores correspondientes al mantenimiento preventivo y correctivo de planta física, edificios, subestaciones, jardines, vehículos, entre otros, asegurando el cumplimiento de acuerdo con los programas establecidos.***

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

17. **Colaborar en la administración y control de las pólizas de seguros a cargo del Proceso, para garantizar su pago oportuno y la actualización de la cobertura, así como la gestión, trámite y seguimiento de reclamos.**
18. **Brindar apoyo y asesoría a los funcionarios de JASEC que operan equipo móvil en caso de accidentes de tránsito, si es del caso, en el propio lugar del accidente.**
19. **Coadyuvar en el control sobre los reportes emitidos por la empresa de vigilancia relacionados con los vehículos de la institución.**
20. **Colaborar en el estudio y actualización de los procedimientos utilizados en el Proceso.**
21. **Coadyuvar en la verificación del cumplimiento de los diferentes procedimientos para la atención de solicitudes de despacho.**
22. **Elaborar carteles para la contratación de los bienes y servicios propios del Proceso, así como brindar seguimiento en la ejecución de los contratos para asegurar el cumplimiento del objeto contractual.**
23. **Sustituir cuando corresponda al Jefe inmediato en sus ausencias.**

ASISTENTE TÉCNICO NIVEL 2 FACTURACIÓN Y RECAUDACIÓN (INFO)

7. **Brindar atención personalizada a los funcionarios de la Plataforma de Servicios de JASEC sobre la facturación realizada a los clientes minoristas sobre los servicios de Internet y otros que desarrolle JASEC.**
8. **Atender consultas específicas sobre la facturación que se realice los clientes minoristas y mayoristas sobre los servicios de Internet y otros que desarrolle JASEC, en el caso que no ser resueltas en la Plataforma de Servicios o Centro de Gestión al Cliente.**
9. **Generar, revisar, analizar y autorizar; mensualmente las facturas por los servicios activos a los clientes minoristas y mayoristas sobre los servicios de Internet y otros que desarrolle JASEC.**
10. **Dar seguimiento a las facturas pendientes de los clientes del negocio de Infocomunicaciones y gestionar el pago oportunamente.**
11. **Realizar la coordinación correspondiente con las Áreas Técnica y Comercial del Negocio de Infocomunicaciones, para lograr una adecuada facturación de los servicios.**

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

12. *Preparar la información sobre el reporte del impuesto de ventas correspondiente.*
13. *Emitir y analizar los reportes de facturación del mes sobre los servicios de Internet y otros que desarrolle JASEC, para los Procesos de la UEN de Apoyo.*
14. *Aplicar los pagos que realicen los clientes minoristas y mayoristas sobre los servicios de Internet y otros que desarrolle JASEC.*
15. *Generar los reportes de pagos diarios de los clientes minoristas y mayoristas sobre los servicios de Internet y otros que desarrolle JASEC, para los Procesos de la UEN de Apoyo.*
16. *Realizar las modificaciones de la facturación que sean requeridas por la atención de los reclamos del cliente, con la finalidad de emitir la factura correcta.*
17. *Analizar el grado de cumplimiento de los niveles de servicio firmados con los clientes y aplicar los descuentos pactados*
18. *Elaborar y analizar las estadísticas de facturación y recaudación, así como indicadores de los servicios de JASEC.*
19. *Atender los reclamos del Cliente y documentar las incidencias en la facturación del servicio.*
20. *Aplicar las compensaciones, cuando procedan, en la facturación del servicio de Infocomunicaciones.*
21. *Apoyar las labores del Área y Departamento cuando esto sea necesario.*

ASISTENTE TÉCNICO GEOREFERENCIACIÓN

7. *Realizar los trámites y gestiones para permisos de levantamientos en calles privadas, públicas y autorizaciones de acceso.*
8. *Localizar y relacionar componentes de la red eléctrica de JASEC, tales como medidores, colectores, transformadores, vanos, de tal forma que se mantenga la relación usuario – red.*
9. *Operar equipo de ubicación geográfica de medidores y componentes de la red eléctrica de JASEC, a fin de mantener la relación usuario – red.*
10. *Realizar lectura de medidores residenciales, comerciales e industriales, identificando los componentes de los datos tomados.*

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

- 11. Realizar levantamiento grafico de nuevas áreas residenciales, comerciales e industriales, correspondientes a la expansión de la red eléctrica de JASEC o dentro del área actual que sufra modificaciones para una mejor distribución de los medidores.**
- 12. Realizar el trabajo de campo en la vinculación Usuario –red, de tal forma que cada medidor este asociado a uno o varios transformadores.**
- 13. Analizar las rutas de lectura de medidores y proponer las segregaciones correspondientes para mantener rutas de lectura adecuadas.**
- 14. Operar el sistema de vinculación Usuario Red en el área de Facturación a fin de realizar la relación de medidor con el transformador.**
- 15. Realizar el levantamiento de croquis y/o planos no catastrados, para la verificación de rutas, así como interpretar la información de los planos y mapas.**
- 16. Elaborar y actualizar los mapas de rutas de lectura.**
- 17. Georreferenciar medidores, trasformadores, calles y postes en el sistema de referencia oficial de Costa Rica CRTM 05.**
- 18. Realizar y mantener actualizada la relación de transformador –medidor.**
- 19. Redefinir rutas de lectura de acuerdo con la cantidad de medidores y con las necesidades que se presentan.**
- 20. Delimitar el alcance de cada ruta.**
- 21. Editar, definir y corregir las localizaciones de medidores.**
- 22. Enumerar las calles, cuadrantes y rutas de lectura de medidores.**

ASISTENTE TÉCNICO NIVEL 2 GENERACIÓN

- 9. Informar y recomendar al Líder de UEN respecto a los resultados obtenidos en la evaluación y fiscalización de los proyectos.**
- 10. Coordinar las labores relacionadas con mantenimiento de infraestructura civil y electromecánica en atención a los requerimientos de los distintos sistemas productivos.**
- 11. Verificar que el desarrollo de proyectos y actividades esté de acuerdo con los planes de inversión, procedimientos y normas del mercado nacional.**

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

12. ***Brindar soporte y asesoría técnica a los diferentes procesos de la UEN, tales como: cálculo de cantidades, presupuestos de obras, medición de campo y recopilación de información de proyectos, trámites permisos y autorizaciones, inspección y pruebas de campo, control de personal, mensajería y comunicaciones, equipamiento e instalaciones, seguimiento contractual, avance financiero, programación y calidad, investigación del mercado y sector de servicio, recopilación de información técnica, jurídica, financiera, capitalizar obras, informes de avance y finales con evaluaciones, estandarizar manejo de proyectos.***
13. ***Verificar la adecuada administración del seguimiento físico y contractual de los proyectos, planes y programas a cargo de la UEN, estandarizando y normalizando sus controles físicos y digitales.***
14. ***Velar por el cumplimiento de normas de calidad, seguridad y salud ocupacional en la ejecución de las labores, así como mantener el orden y el respeto en la relación con los clientes y entre compañeros.***
15. ***Colaborar con la confección y el apoyo técnico en la conciliación de los planes institucionales.***
16. ***Colaborar en la confección de carteles, estudios y análisis técnicos para la recomendación de adjudicación de los procesos licitatorios.***
17. ***Supervisar los contratos de asesoría e inspección externos, así como su seguimiento para control de pagos en contrataciones.***
18. ***Realizar los trámites y gestiones para permisos de construcción, autorizaciones y trámites ambientales y de construcción para proyectos.***
19. ***Realizar reportes de medición, instalaciones o trabajos especiales.***
20. ***Colaborar en la coordinación y supervisión de los trabajos contratados con entidades externas a JASEC***

ASISTENTE TÉCNICO NIVEL 2 DESPACHO Y COMPRA DE ENERGÍA

9. ***Colaborar con el Jefe del Departamento en la ejecución de actividades de soporte técnico y administrativo de acuerdo con la naturaleza de la actividad, estableciendo los mecanismos de control necesarios que garanticen un control de despacho y compra de energía eficiente y otras actividades propias del Departamento.***

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

10. *Confecionar y mantener actualizados las estadísticas del Departamento como lo es proyecciones, generación, compras, demanda del sistema, presupuesto, ejecución, ventas, entre otros.*
11. *Confecionar y actualizar diariamente los registros que permitan generar reportes mensuales.*
12. *Llevar el control de las incidencias generadas mensualmente.*
13. *Realizar ante los Entes Externos, los trámites o gestiones que permitan el adecuado seguimiento y control de las labores propias del Departamento.*
14. *Elaborar los documentos relativos al pago de bienes y servicios propios de la gestión del Departamento como pago de facturación por compras de energía, pagos a proveedores.*
15. *Informar diariamente al Jefe de Departamento, optimización del despacho de energía, compras máximas, integración, demanda máxima del día anterior*
16. *Informar al Jefe de Departamento las razones que justifiquen una integración para que este tome la decisión más oportuna y adecuada.*
17. *Colaborar en el estudio y actualización de los procedimientos utilizados en el Departamento.*
18. *Alistar información requerida para los informes mensuales, trimestrales y anuales.*
19. *Colaborará con la elaboración y registro de la evaluación física financiera del Departamento*
20. *Llevar control del registro de extras, vacaciones, incidencias del Departamento*
21. *Coadyuvar en la verificación del cumplimiento de los diferentes procedimientos para la atención de solicitudes de despacho.*
22. *Elaborar carteles para la contratación de los bienes y servicios propios del Departamento, así como brindar seguimiento en la ejecución de los contratos para asegurar el cumplimiento del objeto contractual.*
23. *Sustituir cuando corresponda al Jede del Departamento en sus ausencias.*

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

24. **Atender las llamadas telefónicas de su dependencia, trasladarla al empleado que corresponda y recibir, anotar y comunicar posteriormente los mensajes.**
25. **Recibir, clasificar, revisar, sellar y distribuir la correspondencia que entra y sale.**
26. **Organizar y mantener actualizados los archivos administrativos y técnicos, que resulten de las operaciones diarias de su área de trabajo.**
27. **Apoyar las labores del área cuando esto sea necesario.**

Condiciones especiales

1. **Formación Académica: Diploma Parauniversitario o tercer año aprobado de una carrera universitaria afín al puesto.
Salud Ocupacional: Diplomado Parauniversitario en Salud Ocupacional o Tercer año aprobado en la carrera universitaria de Ingeniería en Seguridad Laboral e Higiene Ambiental o en alguna carrera afín al puesto.**
2. **Responsabilidad y Consecuencia del Error: Es responsable por la preparación, el manejo o la custodia de documentos con información que puede ser de dominio público; y/o por el uso de equipo de trabajo de baja cuantía, así mismo, los errores cometidos podrían ocasionar retrasos en la ejecución de las actividades propias del puesto, pérdidas económicas o materiales de muy poca cuantía (10.000.000 colones o menos). La corrección de los mismos puede darse en el acto.**
3. **Experiencia: Requiere una experiencia de más de un año en trabajos relacionados con la atención al cliente preferiblemente.**
4. **Esfuerzo Físico: Constantemente debe desplazarse fuera de su lugar de trabajo en cumplimiento de sus actividades o emplea equipos que requieren la utilización reiterada de un sentido (vista, oído).**
5. **Complejidad: Necesita moderada iniciativa ya que resuelve situaciones similares, interpreta instrucciones, busca nuevos cursos de acción, discrimina entre cosas aprendidas, tales como modelos, manuales de procedimientos establecidos, entre otros. Sus actividades se supervisan y evalúan mediante los procedimientos y métodos seguidos. Se relaciona frecuentemente con compañeros, clientes o público para recibir o brindar información de cierta variedad e importancia, efectuar trámites del proceso de trabajo, atender y solucionar problemas o también para girar instrucciones.**



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

6. ***Esfuerzo Mental: Requiere recordar de manera moderada y por períodos cortos de su jornada de trabajo: Nombres, números, códigos, instrucciones o datos particulares para brindar o verificar información variada, manejar equipos o efectuar análisis e interpretaciones.***
7. ***Condiciones de trabajo: El lugar de trabajo ofrece excelentes condiciones ambientales, espacio físico amplio, ventilado, iluminado, libre de ruidos, de humedad y de olores desagradables.***

Competencias

- ***Trabajar bajo presión***
- ***Tomar la iniciativa***
- ***Deducir de la información***
- ***Interactuar con personas de diferentes niveles***
- ***Solución de problemas***
- ***Administrar el tiempo***
- ***Tomar decisiones en el momento.***

Requisitos:

- ***Tener licencia B1 al día***
- ***Habilidad demostrada en el manejo de software de oficina y equipo y propio de su área***
- ***Preferiblemente con conocimientos en leyes y reglamentos atinentes a la naturaleza del puesto.***

ARTÍCULO 4.- AVALÚO SERVIDUMBRE TORRE TEJAR.

Se entra a conocer oficios N° SG-064-2018 suscrito por el Lic. Oscar Arias, Asesor Legal, adscrito a la Gerencia General, así como el oficio GG-ND-Torito2-17-2018, suscrito por el Ing. Iván Mora, Encargado Unidad Ejecutora P.H. Torito 2, mediante los cuales presentan sobre el tema del avalúo servidumbre Torre Tejar.

Para este punto están presentes don Oscar Arias y el Ing. Iván Mora, Encargado Unidad Ejecutora Proyecto Torito 2, quienes mediante diapositivas presentaran dicho informe.



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

Dicen los oficios:

- **SG-064-2018**

Para su conocimiento y de la Junta Directiva, se remite avalúo administrativo realizado por el Ingeniero Mauricio Ditel Córdoba, IC 6474, y avalado por el Ing. Iván Mora Poveda, de la Unidad de Avalúos de JASEC, mediante oficio que se adjunta, lo anterior se modifica por recomendación Legal, en relación al Ingeniero Blanco, acerca de la adquisición de la servidumbre de paso, de la finca del partido de Cartago folio real número 184370-001-002-003-004, plano de Catastro número C-0714875-2001, perteneciente a RONALD OBANDO ELIZONDO, cédula 1-678-349, MARÍA VIRGINIA MOLINA RODRÍGUEZ, cédula 3-364-419, ROSAURA MOLINA RODRÍGUEZ, CÉDULA 3-279-604, ORLANDO MOLINA RODRÍGUEZ, cédula 3-268-762, la cual es necesaria para el proyecto Subestación Reductora Tejar.

CONSIDERANDO

1. Con la puesta en marcha de la Subestación Reductora Tejar en la zona de Tejar del Guarco de Cartago, la unidad ejecutora encargada de su desarrollo realizó las gestiones necesarias para que el proyecto quedara debidamente finalizado, operando y con los beneficios ya conocidos para la provincia de Cartago, quedando la mayor parte de sus activos, propiedades y accesos debidamente inscritos, de estos trámites quedo pendiente la formalización del acceso a la segunda torre al sur de la subestación, situación que debe ser formalizada para evitar a futuro inconvenientes de acceso para su mantenimiento y revisión.
2. Que mediante sesión número sesión No. 5.270, celebrada el día 26 de abril del 2018, en el artículo 5. Se acordó aprobar la declaratoria de interés público de la servidumbre sobre la finca antes indicada, y debidamente notificada.
3. Que el avalúo fue actualizado con fecha 1 de abril del 2018, por el Ingeniero Mauricio Ditel Córdoba, IC 6474, el área requerida es de 290 metros cuadrados, según avalúo el monto determinado es la suma de ₡8,544,467.43 colones, para un valor de metro cuadrado de ₡29,463.68.

Por lo tanto, de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Expropiaciones, No. 7495 del 3 de mayo de 1995, se solicita a esta estimable Junta Directiva, declarar de utilidad público los 290 metros cuadrados, para servidumbre de paso, de la finca del partido de Cartago folio real número 184370-001-002-003-004.

SE RECOMIENDA APROBAR EN FIRME Y DE MANERA UNÁNIME:

- 1) Aprobar el Avalúo Administrativo suscrito por Ingeniero Mauricio Ditel Córdoba, IC 6474, avalado por el Ing. Iván Mora Poveda, funcionario de la Unidad de Avalúos de JASEC, para la adquisición de la servidumbre de los 290 metros cuadrados, a ₡29,463.68 el metro cuadrado para un monto de ₡8,544,467.43 de colones, de la finca del Partido de

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

Cartago, Folio Real No. 184370-001-002-003-004, propiedad de RONALD OBANDO ELIZONDO, cédula 1-678-349, MARIA VIRGINIA MOLINA RODRÍGUEZ, cédula 3-364-419, ROSAURA MOLINA RODRIGUEZ, CÉDULA 3-279-604, ORLANDO MOLINA RODRÍGUEZ, cédula 3-268-762.

2) Notificar el avalúo correspondiente a sus respectivos propietarios conforme a los términos establecidos por el artículo 25 de la Ley de Expropiaciones.

3) Una vez notificado el respectivo avalúo, se otorga el plazo de 8 días hábiles para que los propietarios manifiesten su conformidad con el precio asignado al bien. En caso de aceptación, el o los propietarios deberán de comparecer ante la Notaría Institucional de JASEC a otorgar la escritura de constitución de servidumbre de paso.

4) Proceda la Gerencia General a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición del derecho en mención, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo establecido por la Ley de Expropiaciones. No. 7495 del 3 de mayo de 1995.

- **GG-ND-Torito2-17-2018**

Por este medio me permito indicar que con vista en el informe de avalúo realizado por el Ing. Mauricio Dittel Córdoba, de fecha 28/08/2017 y actualización del 26/04/2018, el valor de la finca 3-184370-000 derechos del 001 al 004 es de **¢ 8.544.467,43 (Ocho millones quinientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y siete colones con 43/100)**. Lo anterior de acuerdo a las siguientes consideraciones:

Finca a la cual se le impondrá la servidumbre	3-184370 derechos del 001 al 004
Plano de Catastro N°	C-714875-2001
Área de servidumbre de paso	290.00 m ² con 5.00m de ancho y 58.00m de largo
Situación y ubicación	Provincia Cartago, Cantón El Guarco, Distrito San Isidro, Guatuso. Del cruce de Higuito en San Isidro del Guarco Carretera Interamericana, 800m al sur sobre Carretera Nacional, Aserradero de Orlando Molina
Propietarios	Ronald Obando Elizondo, María Virginia Molina Rodríguez, Rosaura Molina Rodríguez, Orlando Molina Rodríguez
Motivo	El avalúo realizado se realizó con el fin de determinar el valor de la servidumbre de paso sobre la finca 3-184370 derechos del 001 al 004 en favor de la finca 3-76164-000 propiedad de JASEC en la cual se encuentra las instalaciones de la Sub Estación Eléctrica de JASEC del el Guarco por medio de una imposición por vía Judicial por la vía de Interés Público.

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

Metodología	La metodología utilizada en el avalúo realizado por el Ing. Dittel es de acuerdo con el procedimiento establecido en el Enfoque de Ventas Comparables según DIRECTRIZ VA-03-2008 Ministerio de Hacienda . Los valores determinados se consideran valores promedio de otros inmuebles que tienen características semejantes en la misma zona, así como el producto de una minuciosa investigación realizada por medio de consultas a bases de datos de otros colegas e instituciones y al criterio de este perito.
Consideraciones del avalúo	El avalúo solamente consideró el estudio del valor del terreno no así, el valor de sus estructuras internas compuestas por la construcción de aserradero, vivienda, oficinas y galeras existentes en la propiedad ya que no serán afectadas.

El suscrito manifiesta no tener interés, presente ni futuro sobre el bien aquí valorado.

Inicia don Iván Mora la presentación detallando la normativa utilizada en la revisión del avalúo, dentro de las que se desprenden los siguientes puntos importantes:

- Guía de valoraciones administrativas 2012 M. Hacienda
- Directriz VA-03-2010: Procedimiento de ajuste para bienes inmuebles en el enfoque de las ventas comparables: Factores de ajuste de la Dirección General de Tributación Directa.
 - Área o Extensión
 - Ajuste por frente
 - Ajuste por regularidad
 - Uso del Inmueble
 - Sobre nivel
 - Bajo nivel
 - Ajuste por pendiente



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

- Ajuste por tipo de vía
 - Servicios 1 (Acera cordón caño)
 - Servicios 2 (Alumbrado, Teléfono, Electricidad, Cañería)
- Ajuste por hidrografía o abastecimiento Agua
- Ajuste por uso del suelo

Hace ver el señor Mora Poveda que dentro de la metodología manejada se utilizó el valor de la propiedad, el cual es obtenido de la comparación de esta contra propiedades similares. Así como la estimación de afectación sobre la finca se define con la metodología de antes y después además de su comparación por la metodología del ICE.

Hace ver que se utiliza el enfoque de la venta comparable y que es aplicable a todo tipo de propiedades, además que, por acuerdo con el propietario del inmueble, las estructuras existentes no se verán afectadas con la servidumbre.

Posteriormente procede a presentar la información de la finca a valorar, conforme a lo que se detalla a continuación:

Número de Finca Madre: 3-184370-001-002-003-004.

Nombre del Propietarios: Orlando Molina Rodríguez,

Ronald Obando Elizondo, María Virginia Molina Rodríguez,

Rosaura Molina Rodríguez.

Número de Plano Catastro: C-714875-2001

Área Registral: 167.56,83 m²

Área a expropiar: **290 m²** servidumbre de acceso

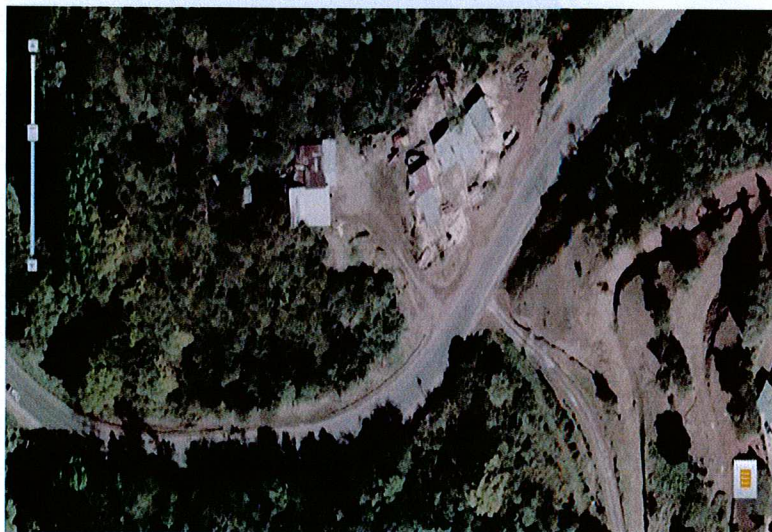
Distrito: GUATUSO, SAN ISIDRO



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

Cantón: EL GUARCO



Destaca que el fin de la servidumbre a adquirir obedece a contar con acceso a la primera torre que llega a la Subestación Reductora Tejar para el mantenimiento de esta.

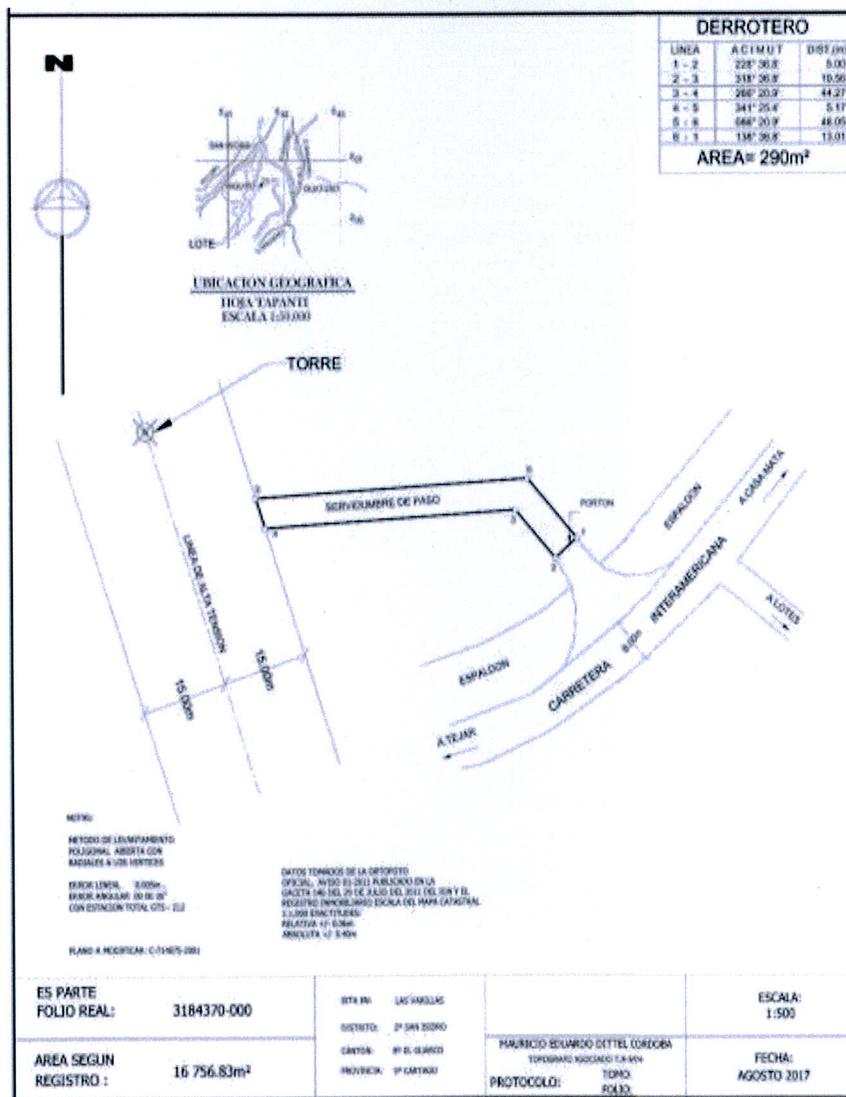
Ante una eventual actividad de mantenimiento en esta infraestructura las servidumbres asociadas a este proyecto deben estar debidamente registradas, situación que no se cumple únicamente con esta propiedad.



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

En el siguiente plano se resalta el área correspondiente:



**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

En las siguientes imágenes se muestran las referencias utilizadas:

CARACTERISTICAS	REFERENCIAS UTILIZADAS			
	1	2	3	4
IDENTIFICACION	3101402952 CALDWELL INVESTMENT INTERNATIONAL SOCIEDAD ANONIMA	3101009856 HACIENDA LOS JAULES S.A.	3-190797-000 GANADERA RIO GRANDE, ROMERO MORALES S.	3-101560462 YUBANE S.A.
FOLIO REAL FR	FR: 3-220006-000	FR: 3-184370-000	FR: 3-190797-000	FR: 3-246835-000
PLANO CATASTRO	C-1211428-2007	C-714875-2001	C-831889-2002	C-1712804-2010
AREA TOTAL (m2)	137533.91	16756.83	4594	7055
AREA (m2) LOTES	1065	1200	2252.53	7000
FRENTE (m)	20	25	50	90



**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

Dentro de las siguientes tablas se desglosan los datos del respectivo avalúo de servidumbre

DETALLE	AREA m ²	VALOR UNITARIO en C/m ²	VALOR TOTAL en C
Terreno VALORACION DE LA FINCA SIN AFECTACIONES AL VALOR m2 HOMOLOGADO	16756.83	22,144.51	371,065,146.00
Afectación método antes y después afectación de servidumbre	290.00	11,072.255	3,210,953.95
Afectación servidumbre Método ICE Servidumbre establecida y daño al remanente de c5333513,48	290.00	29,463.68	8,544,467.43

VALOR DE LA FINCA DESPUES DE AFECTACIONES	
VALORACION DE LA SERVIDUMBRE SEGÚN CRITERIO DEL PERITO Y METODO DEL ICE	C 8,544,467.43
AREA A ADQUIRIR	290 m2

Ante lo anteriormente expuesto concluye indicando que a través del análisis realizado y la revisión tanto de las metodologías como resultados se pudo determinar que las referencias utilizadas son razonables, aparte que la sistemática es la que se recomienda para este tipo de avalúos administrativos de tipo expropiación, así como que los resultados, análisis y conclusiones emitidas por el Perito valuador los cuales son apropiados, razonables y sustentables.

Ante esto se da por aprobado la valuación emitida por el Ing. Mauricio Dittel Córdoba de RADIMA Consultores, con informe pericial de la propiedad folio real 3-184370-001-002-003-004, avalúo de Servidumbre de Acceso a Finca Madre donde se ubica la Torre de Línea de Alimentación a Subestación Tejar, de 5 mts de ancho y 58 mts de largo para un área de 290 m², propiedad de los señores mencionados, con un costo total de indemnización por **¢ 8, 544,467.43**

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

Finaliza recomendando lo siguiente:

- Aprobar el avalúo administrativo suscrito por Ingeniero Mauricio Dittel Córdoba, IC 6474, mismo que fue avalado por Iván Mora Poveda, funcionario de la Unidad de Avalúos de JASEC, para la adquisición de la servidumbre de los 290 metros cuadrados, a ¢29,463.68 el metro cuadrado para un monto de ¢ 8,544,467.43 de colones, de la finca del Partido de Cartago, Folio Real No. 184370-001-002-003-004, propiedad de Ronald Obando Elizondo, cédula 1-678-349, Maria Virginia Molina Rodríguez, cédula 3-364-419, Rosaura Molina Rodríguez, Cédula 3-279-604, Orlando Molina Rodríguez, cédula 3-268-762.
- Notificar el avalúo correspondiente a sus respectivos propietarios conforme a los términos establecidos por el artículo 25 de la Ley de Expropiaciones.
- Una vez notificado el respectivo avaluó, se otorga el plazo de 8 días hábiles para que los propietarios manifiesten su conformidad con el precio asignado al bien. En caso de aceptación, el o los propietarios deberán de comparecer ante la Notaría Institucional de JASEC a otorgar la escritura de constitución de servidumbre de paso.
- Proceda la Gerencia General a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición del derecho en mención, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo establecido por la Ley de Expropiaciones. No. 7495 del 3 de mayo de 1995.

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con cinco votos presentes.

4.a. Aprobar el avalúo administrativo suscrito por Ingeniero Mauricio Dittel Córdoba, IC 6474, mismo que fue avalado por Iván Mora Poveda, funcionario de la Unidad de Avalúos de JASEC, para la adquisición de la servidumbre de los 290 metros cuadrados, a ¢29,463.68 el metro cuadrado para un monto de ¢ 8,544,467.43 de colones, de la finca del Partido de Cartago, Folio Real No. 184370-001-002-003-004, propiedad de Ronald Obando Elizondo, cédula 1-678-349, Maria Virginia Molina Rodríguez, cédula 3-364-419, Rosaura Molina Rodríguez, Cédula 3-279-604, Orlando Molina Rodríguez, cédula 3-268-762.

4.b. Notificar el avalúo correspondiente a sus respectivos propietarios conforme a los términos establecidos por el artículo 25 de la Ley de Expropiaciones.

4.c. Otorgar el plazo de 8 días hábiles, una vez notificado el respectivo avalúo, para que los propietarios manifiesten su conformidad con el precio asignado al bien. En caso de aceptación, el o los propietarios deberán de comparecer ante la Notaría Institucional de JASEC a otorgar la escritura de constitución de servidumbre de paso.

4.d. Solicitar a la Gerencia General a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición del derecho en mención, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo establecido por la Ley de Expropiaciones. No. 7495 del 3 de mayo de 1995.

ARTÍCULO 5.- PRESENTACIÓN INFOCOMUNICACIONES AL 31/03/2018.

DECLARATORIA DE CONFIDENCIALIDAD punto 3 de la Sesión Ordinaria 5.268 del Miércoles 18 de abril del 2018.

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

Que en la sesión ordinaria N°. 5.268 a celebrarse por la Junta Directiva de JASEC, el día miércoles 18 de abril del 2018 a las 7:00 P.M. (19:00 Horas) se discutió el punto 3 del orden del día titulado:

5-	PRESENTACIÓN INFOCOMUNICACIONES AL 31/03/2018.
----	---

Los documentos incluidos dentro de dicho punto de agenda u orden del día se titulan como sigue:

5. PRESENTACIÓN INFOCOMUNICACIONES AL 31/03/2018.

La información que contiene dicho documento es de gran interés institucional que permanezcan fuera del conocimiento público ya que constituyen información empresarial y de negocio sensible y que por motivos estratégicos, comerciales y de competencia, no resulta conveniente su divulgación a terceros, ya que puede generar competencia desleal y dar ventajas a otros operadores o proveedores de telecomunicaciones, así como también a afectar a esos mismos operadores dado que los clientes mayoristas han brindado información sensible a JASEC la cual no puede ser divulgada, además de que se incluye importante información financiera interna de JASEC la cual es de carácter muy sensible ya que si se conoce públicamente puede afectar la imagen institucional.

Como regulación aplicable a JASEC que fundamentan la presente solicitud de confidencialidad de información indicamos lo siguiente:

Reforma a la Ley de Creación de JASEC N° 7799:

Respecto a esta normativa los artículos aplicables son el segundo, el cual faculta de forma expresa a JASEC a prestar los servicios de telecomunicaciones, infocomunicaciones y otros servicios en convergencia, por lo que convierte a JASEC en un operador y proveedor de servicios de telecomunicaciones y el numeral 23 el cual de forma expresa indica que a JASEC se le aplicará el mismo régimen de contratación administrativa que al ICE.

Ley De Fortalecimiento Y Modernización De Las Entidades Públicas Del Sector Telecomunicaciones, No. 8660 de 29 de julio del 2008, Publicado en el Alcance No. 31 a La Gaceta No. 156 de 13 de agosto del 2008, y reformada mediante ley N° No. 9046 de 25 de junio del 2012. Alcance No. 104 a La Gaceta No. 146 de 30 de julio del 2012 y Ley No. 8839 de 24 de junio del 2010. La Gaceta No. 135 de 13 de julio del 2010.

En el artículo primero de dicha normativa de forma expresa indica lo siguiente:



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

Artículo 1.- Objeto y ámbito de aplicación (*)

Créase, por medio de la presente ley, el sector telecomunicaciones y se desarrollan las competencias y atribuciones que corresponden al Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (Micitt), que por medio de su jerarca ejercerá la rectoría de dicho sector. Además, se modernizan y fortalecen el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) y sus empresas; también, se modifica la Ley N.º 7593, Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, de 9 de agosto de 1996, para crear la Superintendencia de Telecomunicaciones, en adelante denominada Sutel, que será el órgano encargado de regular, aplicar, vigilar y controlar el ordenamiento jurídico de las telecomunicaciones. (*)

Quedan sometidos al ámbito de aplicación de esta Ley, toda la Administración Pública, tanto la centralizada como la descentralizada, incluyendo a aquellas que pertenezcan al régimen municipal, las instituciones autónomas, las semiautónomas y las empresas públicas y privadas, que desarrollen funciones o actividades relacionadas con las telecomunicaciones, infocomunicaciones, productos y servicios de información, interconexión y demás servicios en convergencia del Sector Telecomunicaciones. Resaltado y subrayado no es del original

(*) El primer párrafo del presente artículo ha sido reformado mediante Ley No. 9046 de 25 de junio del 2012. ALC# 104 a LG# 146 de 30 de julio del 2012.

Una explicación más amplia de la aplicación de la ley 8660 a JASEC se puede ver en la resolución 2008-011210 de la Sala Constitucional, respecto a una Consulta facultativa presentada ante la Sala Constitucional.

Considerando lo expuesto en dicho artículo la Ley 8660 es de eventual aplicación analógica para JASEC dado que la misma hace referencia expresa a todas las empresas sean públicas o privadas, lo cual ajustándonos al bloque de legalidad aplicable a JASEC, hace que dicha normativa sea aplicable, más aun cuando JASEC, como se vio anteriormente, es un operador en el mercado de las telecomunicaciones de Costa Rica por lo que debe estar sujeto a toda la normativa vigente y aplicable al sector de telecomunicaciones.

Además del numeral ya indicado debemos sumarle la aplicación de los numerales 3 inciso i), que se refiere específicamente a la privacidad de la información, en especial a la de los usuarios y a la recibida de otros operadores, el numeral 35 que se refiere claramente al manejo de información confidencial indicando textualmente “ *Es confidencial la información relacionada con las actividades del ICE y sus empresas, calificada por estas como secreto industrial, comercial o económico, cuando, por motivos estratégicos, comerciales y de competencia, no resulte conveniente su divulgación a terceros.*” y



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

finalmente el numeral 45, el cual introduce la reforma expresa a la Ley 7799 de JASEC indicando que nos aplica el mismo régimen de contratación administrativa que al ICE.

Respecto al Decreto 35148-MINAET, el cual es aplicable a JASEC dado que es el régimen de contratación que utiliza el ICE, se debe hacer especial mención del numeral 18 el cual en lo que interesa indica:

Artículo 18.- Expediente. (*)

“...La Administración no divulgará información confidencial sin la autorización formal de la persona que la haya proporcionado cuando dicha divulgación pudiera perjudicar los intereses comerciales legítimos de una determinada persona o podría perjudicar la competencia leal entre los proveedores. Asimismo, el ICE podrá abstenerse de divulgar información que: (a) constituya un obstáculo para el cumplimiento de la ley; (b) perjudique la competencia leal entre proveedores; (c) perjudique los intereses comerciales legítimos de las partes del procedimiento, incluyendo la protección de la propiedad intelectual; o (d) pueda ir en contra del interés público. En tales casos, deberá constar en expediente un acto motivado por parte del ICE.

“...Asimismo, es confidencial la información relacionada con las actividades del ICE y sus empresas, calificada por estas como secreto industrial, comercial o económico, cuando, por motivos estratégicos, comerciales y de competencia, no resulte conveniente su divulgación a terceros. (*)” Resaltado y subrayado no es del original.

(*) El párrafo final del presente artículo ha sido adicionado mediante Decreto Ejecutivo No. 36010-MINAET de 3 de mayo del 2010. LG# 100 de 25 de mayo del 2010.

Lo descrito y analizado anteriormente es de aplicación analógica para JASEC por lo que puede convertirse en discrecional su aplicación o no para declarar la confidencialidad de información empresarial de JASEC, razón por la que también se debe incluir dentro de la declaratoria la siguiente regulación vigente y aplicable.

La SUTEL como ente regulador del mercado de las Telecomunicaciones en Costa Rica de igual forma ha indicado que cuando se trata de información sensible, sea copias de las declaraciones tributarias, cartas, correspondencia, certificaciones personales, libros contables, los informes relativos a los estados financieros, balance de situación, los relativos a estrategias de mercado, las políticas comerciales de la empresa, los métodos de producción, temas relacionados con el mercado, costos, estudios financieros, información con valor comercial, la misma puede ser declarada confidencial y secreta, y en reiteradas ocasiones ha indicado lo siguiente:



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

“...Que concordantemente, la Ley No. 7975, Ley de Información No Divulgada, en su numeral 2 dispone:

“Protégese la información no divulgada referente a los secretos comerciales e industriales que guarde, con carácter confidencial, una persona física o jurídica para impedir que información legítimamente bajo su control sea divulgada a terceros, adquirida o utilizada sin su consentimiento por terceros, de manera contraria a los usos comerciales honestos, siempre y cuando dicha información se ajuste a lo siguiente:

- a) Sea secreta, en el sentido de que no sea, como cuerpo ni en la configuración y reunión precisas de sus componentes, generalmente conocida ni fácilmente accesible para las personas introducidas en los círculos donde normalmente se utiliza este tipo de información.
- b) Esté legalmente bajo el control de una persona que haya adoptado medidas razonables y proporcionales para mantenerla secreta.
- c) Tenga un valor comercial por su carácter de secreta.

La información no divulgada se refiere, en especial, a la naturaleza, las características o finalidades de los productos y los métodos o procesos de producción.

Para los efectos del primer párrafo del presente artículo, se definirán como formas contrarias a los usos comerciales honestos, entre otras, las prácticas de incumplimiento de contratos, el abuso de confianza, la instigación a la infracción y la adquisición de información no divulgada por terceros que hayan sabido que la adquisición implicaba tales prácticas o que, por negligencia grave, no lo hayan sabido.

La información que se considere como no divulgada deberá constar en documentos, medios electrónicos o magnéticos, discos ópticos, microfilmes, películas u otros elementos similares.”

Asimismo, que de conformidad con el **artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, Ley No. 6227**, corresponde a la Administración examinar la pieza o piezas que contienen los expedientes, a fin de determinar cuáles están protegidas por el principio de confidencialidad y por lo tanto deben ser restringidas al público.

Que de conformidad con el artículo 30 de la Constitución, toda persona tiene el derecho fundamental de acudir a la Administración Pública para obtener información



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

sobre asuntos de valor e interés público (derecho de acceso a la información administrativa) y por lo tanto la declaratoria de confidencialidad únicamente procede sobre las piezas del expediente que sólo afectan y atañen a la empresa.

Que en este sentido, la Procuraduría General de la República en el dictamen C-344-2001 del 12 de diciembre del 2001 ha reconocido que podría considerarse como confidencial “la información que sólo es útil para la empresa y respecto de la cual ésta tiene un derecho a que no se divulgue, como las copias de las declaraciones tributarias, cartas, correspondencia, certificaciones personales, libros contables, los informes relativos a los estados financieros, balance de situación, los relativos a estrategias de mercado, las políticas comerciales de la empresa, los métodos de producción, etc.” (lo destacado es intencional).”

De lo anterior se evidencia de forma clara, que cuando se trate de información comercial y/o financiera sensible de una empresa, la cual considera que debe ser protegida y resguardada con el fin de no ver perjudicados sus intereses comerciales y en aras de proteger los usos comerciales honestos y evitar ventajas indebidas y eventualmente caer en competencia desleal, se debe velar por proteger los datos sensibles de las empresas, además de que son datos la mayoría que solo son útiles para la empresa, sin considerar los análisis de mercado, financieros y proyecciones del tema infocomunicaciones los cuales sí podrían afectar directamente el desarrollo del negocio de infocomunicaciones de JASEC.

Nuestra Sala Constitucional de igual forma ha tratado en diferentes resoluciones (8672-2010, 13750-2010, 2003-2120, 2014-6552, 2016-5108 y otros) el tema del derecho de acceso a la información y su enfoque a la nueva normativa jurídica vigente.

De igual forma la Sala Constitucional en una resolución más reciente de un recurso de amparo en que se tuvo como parte a la SUTEL, ARESEP y al ICE, se hizo referencia directa a la Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones enfáticamente al numeral 35 y la Ley General de Telecomunicaciones indicando:

“...El derecho de acceso a la información administrativa. - Este Tribunal mediante el voto número 2003-02120 de las 13:30 horas del 14 de marzo de 2003, desarrolló los alcances y los límites del derecho tutelado en el numeral 30 de la Constitución Política, en los siguientes términos:

“II.- EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA. El ordinal 30 de la Constitución Política garantiza el libre acceso a los “departamentos administrativos con propósitos de información sobre asuntos de interés público”, derecho fundamental que en la doctrina se ha denominado derecho de acceso a los archivos y registros administrativos, sin embargo, la denominación más acertada es la de derecho de acceso a la información administrativa, puesto que, el acceso a los



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

soportes materiales o virtuales de las administraciones públicas es el instrumento o mecanismo para alcanzar el fin propuesto que consiste en que los administrados se impongan de la información que detentan aquéllas(...).

...IV.- Resulta relevante hacer referencia a la especial condición del Instituto Nacional de Electricidad, como sujeto pasivo de este derecho fundamental, luego del proceso de apertura en el mercado de Telecomunicaciones, tema que fue abordado por este Tribunal Constitucional en la Sentencia N° 2010-008672 de las 09:36 horas de 14 de mayo de 2010:

“No cabe la menor duda que algunos entes públicos, tales como el Instituto Costarricense de Electricidad y el Instituto Nacional de Seguros, que, tradicionalmente, ejercieron ciertas funciones o prestaron servicios públicos de carácter económico o industrial a través de un monopolio de hecho o de derecho, se han visto, sustancialmente, modificados en su actuación y régimen jurídico aplicable. En efecto, esa modificación arranca con la suscripción del Tratado de Libre Comercio Centroamérica-Estados Unidos-República Dominicana el 5 de agosto de 2004 y su posterior aprobación mediante la Ley Referendaria No. 8622, del 21 de noviembre del 2007. Ulteriormente, como parte de la denominada “agenda de implementación” de ese acuerdo multilateral de comercio, fueron dictados varios instrumentos legislativos de relevancia para el logro de la apertura de sectores de actividad como las telecomunicaciones y los seguros, tales como la Ley General de Telecomunicaciones, No. 8642 de 30 de junio de 2008, Ley Reguladora del Mercado de Seguros, No. 8653 de 22 de julio de 2008 y la Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones, No. 8660 de 8 de agosto de 2008. (...) Como parte de ese nuevo conjunto normativo, la Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades del Sector Telecomunicaciones, introdujo una serie de medidas compensatorias necesarias y adecuadas para evitar que la apertura del mercado de ese sector a la libre competencia, le cause a los entes públicos dedicados a ese giro serios perjuicios o desventajas, por su condición y naturaleza pública frente a los competidores que asumen formas de organización colectiva del Derecho privado más flexibles. Una de las grandes preocupaciones de la colectividad nacional que quedó reflejada y cristalizada normativamente en el instrumento legislativo señalado, fue fortalecer a tales entes públicos y empresas públicas para evitar su debilitamiento ante el papel histórico y protagónico que han tenido en la construcción del Estado nacional y la satisfacción de la demanda nacional. El legislador, con el aval de este Tribunal Constitucional, estimó que no resultaba oportuno y conveniente que la apertura de los mercados supusiera un debilitamiento y hasta la eventual extinción de tales entes públicos, de ahí que para equilibrar su posición sometida a las rígidas formas del Derecho Público se le otorgaron una serie de compensaciones y medidas, en el tanto desplieguen una actividad empresarial, mercantil o industrial, las que son naturales y esperables entre sujetos del Derecho privado. En conclusión, este nuevo entramado normativo y jurisprudencial determinó cambios materiales de importancia en el régimen jurídico de los entes públicos que prestan un servicio industrial o comercial ahora en régimen de competencia. Esta transformación, tiene, a su vez,



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

implicaciones en el derecho de acceso a la información administrativa o de interés público consagrado en el artículo 30 de la Constitución, dado que, si se quiere que tales entes públicos actúen de manera expedita y flexible no se les puede someter, irrestricta o indiscriminadamente, a las mismas disposiciones que rigen para cualquier ente público que no ejercita ese tipo de actividades de carácter comercial, industrial o empresarial, por cuanto, implicaría su debilitamiento que fue, precisamente, lo que se quiso evitar..."

"... En ese sentido, el artículo 35 de la Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones, que es la Ley N°8660 prevé la reserva de datos que puedan dejar en desventaja competitiva al instituto frente a la competencia, como lo pueden ser los estados financieros. Dispone el artículo 35:

"ARTÍCULO 35. Manejo de información confidencial. La información que el ICE y sus empresas obtengan de sus usuarios y clientes, será de carácter confidencial y solo podrá ser utilizada y compartida entre el ICE y sus empresas, para los fines del negocio. Su conocimiento por parte de terceros queda restringido, salvo cuando así lo solicite una autoridad legalmente competente, justificando su necesidad y por los medios respectivos.

Es confidencial la información relacionada con las actividades del ICE y sus empresas, calificada por estas como secreto industrial, comercial o económico, cuando, por motivos estratégicos, comerciales y de competencia, no resulte conveniente su divulgación a terceros"."

De lo transcrito supra se evidencia claramente que nuestra Sala Constitucional reconoce que el ICE, así como otras empresas de derecho público y privado, según lo indicado en el numeral 1 de la Ley 8660, están el día de hoy inmersas en el cambiante mercado de las telecomunicaciones, mercado el cual está bajo la libre competencia, por lo que las regulaciones legales se han tenido que modificar para poder permitir que diversas instituciones del Estado o regidas por el derecho público puedan competir bajo las mismas condiciones con empresas privadas, incluyendo esas reformas la posibilidad legal expresa de que las empresas o instituciones públicas puedan determinar cuál información de su giro diario es confidencial y puede y debe ser protegido del acceso público por motivos estratégicos, comerciales y de competencia, no resulte conveniente su divulgación a terceros, dado que si dicha información se conoce puede causar y otorgar ventajas indebidas a las otras partes en el mercado y producir una enorme afectación en el desarrollo de negocios institucionales.

Basada, ésta Junta Directiva como superior jerárquico y órgano colegiado, en la legislación indicada y analizada supra y considerando que la información remitida en los oficios y documentos siguientes:



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

5. Presentación Infocomunicaciones al 31/03/2018.

Se procede a declarar la información anteriormente descrita como confidencial y de acceso restringido por motivos estratégicos, comerciales y de competencia, ya que la misma es información de interés institucional y corresponde a actividades, contrataciones, documentos de mercadeo, financieros, contables, y planes de desarrollo empresarial que si fueran conocidos por terceros pueden afectar directamente el crecimiento y desarrollo de JASEC en el mercado de las telecomunicaciones, todo basado en la normativa aplicable y vigente, y por un plazo de 5 años, y que una vez vencido dicho plazo se proceda a revisar dicha información para verificar si se requiere ampliar la declaratoria respectiva.

ARTÍCULO 6.- INFORME SOBRE LIQUIDACIÓN PLANTA TORO 3.

Se entra a conocer oficio N° OPER-G-T3-036-2018, suscrito por el Ing. Jonathan Gamboa Araya, Profesional Proyecto Toro 3, mediante el cual remite informe sobre liquidación de la Planta Toro 3.

Para este punto se encuentra presente el señor Gamboa Araya quien mediante diapositivas presentará dicho informe.

Inicia presentando el estado de los costos aprobados por parte del ICE a JASEC:

- **Primera Entrega Terrenos:**

ICE reconoce a JASEC el 50% de la primera revisión de las propiedades asociadas a la P.H. Toro 3, lo que corresponde a ¢178.675.340,42 Oficio N° 0610-135-2017 del 15 de noviembre 2017.

- **Derecho Uso Terreno.**

ICE reconoce a JASEC el 50% del costo por el derecho de uso del terreno ubicado 1,2 Km al sur del centro turístico Recreo Verde, Marsella, Venecia, Plano Catastro N° A-999275-2005, Folio Real N° 2-422979-000, lo que corresponde a ¢8.299.989,80 Oficio N° 0610-135-2017 del 15 de noviembre 2017.

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

- **Estructuración Financiera.**

ICE reconoce a JASEC el 50% del costo de la estructuración financiera que fue adjudicada a la empresa consultores en infraestructura GIP S.A., lo que corresponde a \$14.256,50. Oficio N° 0610-77-2015 del 18 de mayo 2015.

- **Asesor Contable.**

ICE reconoce a JASEC el 50% de los costos por concepto de servicios profesionales en dictamen técnico en contabilidad para el registro contable de los Equipos Electromecánicos del P.H. Toro 3, lo que corresponde a US \$1.750,00. Oficio N° 0610-91-2017 del 01 de agosto 2017.

- **Energía pruebas.**

ICE reconoce a JASEC el 50% del valor de la energía generada durante la etapa de las Pruebas de Puesta en Marcha a la tarifa T-CB, lo que corresponde a ¢617.309.318,36. Minuta del Comité Coordinador Toro 3 del 24 de mayo de 2016

- **Segunda Entrega Terrenos.**

ICE reconoce a JASEC el 50% de la segunda revisión de las propiedades asociadas a la P.H. Toro 3, lo que corresponde a ¢66.312.687,49. Oficio N° 0610-91-2017 del 01 de agosto 2017.

DETALLE	APROBADOS X ICE A JASEC	
	¢	\$
I Entrega Terrenos (Sin Subestación)	178.675.340,42	
Derecho Uso Terreno	8.299.989,80	
Estructuración Financiera		14.256,50
Asesor contable		1.750,00
Energía pruebas	617.309.318,36	
II Entrega Terrenos	66.312.687,49	
TOTAL	¢870.597.336,07	\$16.006,50



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

Con respecto a los costos aprobados por JASEC al ICE se genera el siguiente detalle:

- **Pre inversión:**

JASEC reconoce al ICE el 50% de los costos de pre inversión, lo que corresponde a \$1.683.494,11. Acuerdo en la minuta del 7 de noviembre de 2013.

- **Pruebas de puesta marcha:**

JASEC reconoce al ICE el 50% de los costos asociados a la etapa de puesta en marcha, por las pruebas de funcionamiento, lo que corresponde a ₡90.667.130,96. minuta del 21 de enero de 2016.

DETALLE	APROBADOS X JASEC AL ICE	
	₡	\$
Pre inversión		1.683.494,11
Pruebas puesta marcha	90.667.130,96	
TOTAL	₡90.667.130,96	\$1.683.494,11

Resalta que, en cuanto a los costos en proceso de aprobación, surgió la tercera entrega de terrenos en la cual JASEC entregó al ICE el oficio N° GG-159-2018 del 19 de marzo 2018 para el reconocimiento del 50% de la tercera entrega de terrenos – servidumbres y honorarios del P.H. Toro 3 de abril 2017 a diciembre 2017, lo que corresponde a ₡ 30.214.024,76:

DETALLE	APROBAR X ICE A JASEC	
	₡	\$
III Entrega Terrenos	₡30.214.024,76	
TOTAL	₡30.214.024,76	

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

Indica don Jonathan Gamboa que dentro de los costos por aprobar de JASEC al ICE, se encuentran los siguientes:

✓ **Planos Topográficos.**

ICE debe entregar a JASEC la documentación necesaria para la revisión y validación por concepto de Planos Topográficos para el reconocimiento del 50% de dichos planos, lo que el ICE estima en ¢ 6.465.291,00

✓ **Inventario Forestal.**

ICE debe entregar a JASEC la documentación necesaria para la revisión y validación por concepto del Inventario Forestal para el reconocimiento del 50% de dicho trabajo, lo que el ICE estima en ¢ 2.197.108,77.

DETALLE	APROBAR X JASEC AL ICE	
	¢	\$
Planos Topográficos	¢6.465.291,00	
Inventario Forestal	¢2.197.108,77	
TOTAL	¢8.662.399,77	

Además, agrega que dentro de los otros rubros para la liquidación de los costos de pre inversión del PH Toro 3 entre lo inmerso de los puntos 1 y 2 del presente documento se debe tomar en cuenta para la liquidación entre ICE y JASEC el monto aprobado por la Alianza ICE – JASEC correspondiente al terreno donde está ubicada la Subestación Venecia, ya que el ICE reconoce a JASEC el 100% del costo por la compra del terreno de dicha Subestación, lo que corresponde a la suma de los montos que incurrió JASEC para su adquisición, además de los trámites administrativos y legales asociados dicho detalle

se muestra en la siguiente tabla:

SGE JASEC
R: 21/11/16 V. 05

5F08 Acta de Junta Directiva
Página 57 de 70



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

DETALLE	APROBADOS X ICE A JASEC	
	€	\$
Honorarios Terreno Subestación		\$16.666,00
	€300.000,00	
Terreno Subestación	€67.095.818,00	
TOTAL	€67.395.818,00	€16.666,00

Destaca el detalle del Balance para la liquidación de los costos de pre inversión, en las siguientes tablas:

DETALLE	APROBADOS X ICE A JASEC		APROBADOS X JASEC AL ICE	
	€	\$	€	\$
Pre inversión				1.683.494,11
I Entrega Terrenos (Sin Subestación)	178.675.340,42			
Derecho Uso Terreno	8.299.989,80			
Contratación GIP		14.256,50		
Asesor contable		1.750,00		
Energía pruebas	617.309.318,36			
II Entrega Terrenos	66.312.687,49			
TOTAL	€870.597.336,07	\$16.006,50	€90.667.130,96	\$1.683.494,11
Tipo de Cambio	Proyección Segundo Trimestre 2018		€581,43	
	€9.306.659,30	\$16.006,50	€978.833.977,47	\$1.683.494,11
	€870.597.336,07		€90.667.130,96	
SUBTOTAL 1	€879.903.995,36		€1.069.501.108,43	
DIFERENCIA A FAVOR DEL ICE			€189.597.113,07	

DETALLE	X APROBAR DE ICE A JASEC		X APROBAR DE JASEC AL ICE	
	€	\$	€	\$
Honorarios Terreno Subestación		\$16.666,00		
	€300.000,00			
Terreno Subestación	€67.095.818,00			
Planos topográficos			€6.465.291,00	
Inventario Forestal			€2.197.108,77	
III Entrega Terrenos	€30.214.024,76			
SUBTOTAL 2	€97.609.842,76	\$16.666,00	€8.662.399,77	
Tipo de Cambio	Proyección Segundo Trimestre 2018		€581,43	
	€9.690.112,38	\$16.666,00		
	€97.609.842,76		€8.662.399,77	
SUBTOTAL 2	€107.299.955,14		€8.662.399,77	
DIFERENCIA A FAVOR DE JASEC	€98.637.555,38			

Diferencia a favor del ICE			€189.597.113,07	
Diferencia a favor de JASEC	€98.637.555,38			
TOTAL	DIFERENCIA A FAVOR DEL ICE		€90.959.657,70	



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

Procede a detallar la metodología utilizada para dicha liquidación:

1. Disposición 4.14, del informe de la auditoría de carácter especial acerca de la razonabilidad del costo de la Planta Hidroeléctrica Toro 3, emitido por la Contraloría General de la Republica el pasado 29 de noviembre 2017.
2. Registro en las contabilidades de ambas instituciones, estos costos se reconocerán contablemente como una cuenta por cobrar, o una cuenta por pagar según corresponda.
3. Procedimiento de la Liquidación de los Costos de la etapa de pre inversión de la P.H. Toro entre el ICE y JASEC.

Por lo tanto, recomienda aprobar la liquidación de los Costos de Pre Inversión del P.H. Toro 3.

SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con seis votos presentes.

6.a. Aprobar la liquidación de los Costos de Pre Inversión del P.H. Toro 3.

ARTÍCULO 7.- INFORME CONVENIO LLANOS DE SANTA LUCÍA.

Se entra a conocer oficio N° GG-240-2018, suscrito por el Ing. Carlos Quirós Calderón, Gerente General, mediante el cual remite informe sobre convenio institucional con la Municipalidad de Paraíso, para la iluminación de la Plaza de Llanos de Santa Lucía.

Dice el oficio:

SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con seis votos presentes.

7.a. Aprobar el convenio entre JASEC y la Municipalidad de Paraíso, para la iluminación de la plaza de deportes de Llanos de Santa Lucía, tal y como se detalla a continuación:

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA****CONVENIO INSTITUCIONAL PARA LA ILUMINACIÓN DE LA PLAZA DE LLANOS DE SANTA LUCÍA EN PARAISO DE CARTAGO ENTRE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO Y LA MUNICIPALIDAD DE PARAISO**

Nosotros, CARLOS QUIRÓS CALDERÓN , mayor, casado, Ingeniero Eléctrico, cédula de identidad número uno-cero seis seis ocho- cero nueve siete uno, vecino de Cartago, en su carácter de Gerente General con la representación judicial y extrajudicial de la JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO, en adelante JASEC, cédula jurídica tres-cero cero siete-cero cuarenta y cinco cero ochenta y siete, de conformidad con lo dispuesto por la Ley No. 7799, en su artículo No. 13 y Sesión Ordinaria No. Cinco mil doscientos treinta y tres del seis de diciembre del 2017 de la Junta Directiva, poder inscrito en el Registro de Personas bajo las citas 2017-21838-1; y MARVIN SOLANO ZUÑIGA, mayor, casado, vecino de Paraíso de Cartago, portador de la cédula de identidad número tres-cero dos cuarenta y nueve-cero cero seis cuatro, en mi calidad y condición de ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE PARAISO, cédula de persona jurídica número tres-cero uno cuatro-cero cuatro dos cero ocho seis, condición que ostenta según consta en la Resolución No. 1310-E11-2016 del Tribunal Supremo de Elecciones, de las diez horas con treinta minutos del veinticinco de febrero de dos mil dieciséis emitida por el Tribunal Supremo de Elecciones, relativa a la Declaratoria de Elección de Alcaldes de las Municipalidades de los Cantones de la Provincia de Cartago, para el período legal que se inicia el primero de mayo del

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

dos mil dieciséis y que concluirá el treinta de abril del dos mil veinte, publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 86, Alcance N° 69, del 05 de mayo del 2016 y debidamente juramentado en la sesión N° 01-2016 celebrada el día 1 de mayo del 2016, en nombre y representación de dicha Corporación Municipal denominada en lo sucesivo para efectos de este Contrato como "LA MUNICIPALIDAD" o en conjunto, debidamente autorizado para la firma respectiva en virtud del acuerdo N° C-178-2017, definitivamente aprobado en sesión ordinaria N° ciento veinte celebrada el día diecisiete de octubre de dos mil diecisiete por el Concejo Municipal de Paraíso, hemos convenido suscribir el presente CONVENIO INSTITUCIONAL PARA LA ILUMINACIÓN DE LA PLAZA DE LLANOS DE SANTA LUCÍA EN PARAISO DE CARTAGO ENTRE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO Y LA MUNICIPALIDAD DE PARAISO el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

ANTECEDENTES

1.- Que ambas entidades manifiestan su interés de aunar esfuerzos y recursos para la consecución de sus fines y objetivos.

2.- Que, desde el marco de sus competencias, ambas entidades consideran de primordial importancia el desarrollo de las comunidades de los diferentes distritos del municipio.

3.- Que conforme al artículo No. 169 de la Constitución Política, y como administradora de los intereses locales, es de primordial importancia para la Municipalidad, el estímulo de la práctica deportiva con la finalidad de alejar a la

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

juventud de las drogas y que enfoquen sus esfuerzos en actividades sanas y recreativas.

4.- Que según lo ha expresado el Sr. Alcalde de Paraíso, es de mucha importancia para el municipio la práctica del deporte, la recreación y el rescate de las áreas públicas para el uso correspondiente.

5.- Que conforme a la Ley No. 7799 del 30 de abril de 1998 y Ley No. 8345 del 26 de febrero del 2003, corresponde a JASEC el desarrollo eléctrico de su área de concesión.

6- Que JASEC con fundamento en el artículo No. 2 de la Ley No. 7799 del 30 de abril de 1998, se encuentra facultada para vender directamente a otras empresas o instituciones públicas y privadas, nacionales o extranjeras, servicios de asesoramiento, consultoría, capacitación o cualquier otra actividad afín a sus competencias.

7.- Que de conformidad con el artículo No. 23 de la Ley 8660 del 8 de agosto de 2008 y el artículo No. 111 del Decreto Ejecutivo No. 35148-MINAET del 15 de abril del 2009, la actividad contractual desarrollada por entes de derecho público se encuentra excluida de los procedimientos concursales establecidos en dichas normativas.

8.- Que JASEC a través del Departamento de Alumbrado Público, ha procedido con la realización del estudio técnico que incluyen:

- 1. El desmantelamiento de equipos y postes de la cancha de la Joya en Paraíso de Cartago*



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

2. Mantenimiento predictivo de las luminarias desmanteladas, las cuales una vez revisadas serán entregadas a la Municipalidad de Paraíso

3. Diseño técnico y elaboración del presupuesto correspondiente a las obras de iluminación de la Plaza de Llanos de Santa Lucía

4. Traslado e instalación de 4 postes y equipos de transformación de la plaza La Joya a la plaza de Llanos de Santa Lucía.

5. La Jasec complementará la iluminación con dos postes adicionales de 15 m de longitud, con sus respectivos herrajes y cables de conexión de reflectores, el costo de estos postes está contemplado en el presupuesto 2017-0085.

6. Instalación de hasta 6 luminarias por poste la municipalidad aportará 30 reflectores de 1000 watt nuevos y 6 reflectores adicionales desmantelados de la plaza La Joya los cuales serán instalados en la plaza de Llanos de Santa Lucía. Será la Municipalidad la que disponga de la cantidad y ubicación de las luminarias desmanteladas

7. Instalación de 2 postes adicionales e instalación eléctrica requerida

8. En el desmantelamiento se presume que todo lo desmantelado se encuentra en buen estado y no es responsabilidad de JASEC sustituir material o equipo que se encuentre dañado.

9. En caso de que se encuentren materiales o equipos dañados la municipalidad deberá asumir su reposición, así como cualquier otro material

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

que no esté contemplado en el presupuesto.

10. Cualquier saldo pendiente de pago por consumo de energía en los medidores de la Plaza de la Joya debe ser cancelada previo inicio de las obras de desmantelamiento.

11. El trámite de solicitud de medidores nuevos para la Plaza de los Llanos de Santa Lucía no forma parte de este convenio, el mismo debe ser gestionado por la Municipalidad o por el Comité Cantonal de Deportes de Paraíso

9.- Que la Municipalidad de Cartago es propietaria de la finca número de folio real 160166-000 ubicada en el Distrito Quinto Llanos de Santa Lucía en Paraíso.

El presupuesto de dichas obras asciende a la suma de ¢14.657.778.38. Este presupuesto no incluye las 36 luminarias del proyecto pues están serán suministradas directamente por la Municipalidad de Paraíso.

CLAUSULADO:

PRIMERA: DEL OBJETO: El objeto del presente convenio es mediante el aporte de ambas entidades llevar a cabo la construcción de las obras de iluminación de la Plaza de Llano de Santa Lucía en el distrito de Santa Lucía del Cantón de Paraíso. Corresponde a la Municipalidad el costo de los materiales y parcialmente de la mano de obra, mientras que a JASEC en virtud del estudio técnico N°2017-0085, parcialmente el costo de la mano de obra, la ejecución y la supervisión de la obra.

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

SEGUNDA: COSTO DEL PROYECTO: El costo total de la obra asciende a la suma de **¢ 14.657.778.38** (Catorce millones seiscientos cincuenta y siete mil setecientos setenta y ocho colones con treinta y ocho céntimos), el cual será asumido por las partes según el siguiente detalle:

Nombre del proyecto	APORTE MUNICIPALIDAD	APORTE JASEC	PROYECTO TOTAL
Iluminación de la Plaza de Llanos Santa Lucía	¢7.860.540.13, correspondiente a Materiales, transporte y un 81% de los costos indirectos	¢6.797.238.25 correspondiente a Mano de Obra y un 19% Costos Indirectos	¢14.657.778,38

TERCERA: DE LA OBLIGACIÓN MUNICIPAL DEL PAGO PARCIAL DE LAS OBRAS Y ENTREGA DE LUMINARIAS: La municipalidad girará vía transferencia electrónica de datos a favor de JASEC, el aporte establecido en la cláusula segunda, que asciende a la suma de **¢7.860.540.13** (Siete Millones ochocientos sesenta mil quinientos cuarenta colones con 13/100) dentro del plazo de 5 días hábiles posteriores a la firma del presente convenio. La Municipalidad debe entregar a JASEC las luminarias del diseño en un máximo de 5 días hábiles posteriores a la solicitud por escrito de JASEC, para lo cual debe coordinar con el jefe de Alumbrado Público el Proceder de entrega de las Luminarias a el Almacén Central

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

de JASEC.

CUARTA: DE LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO: *El objeto del contrato se desarrollará conforme al Estudio Técnico N° 2017-0085 elaborado por el Departamento de Alumbrado Público de JASEC, el cual se adjunta y forma parte integral del presente convenio.*

QUINTA: OBLIGACIONES SOBRE LOS APORTES: *En la ejecución de las obras, cualquier material faltante que no esté contemplado en el Estudio Técnico N° 2017-0085 y que sea necesario para el desarrollo y funcionamiento de la obra, debe ser adquirido por la Municipalidad, para lo cual, JASEC remitirá la justificación técnica correspondiente.*

En el caso que alguno de los postes o equipo de transformación de la plaza de la Joya no sea funcional, el mismo deberá ser adquirido por la Municipalidad, para lo cual, JASEC remitirá la justificación técnica correspondiente.

En caso que durante la construcción de obra se presentan atrasos en la fase constructiva, y que no sean por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, los costos adicionales que se generen por concepto de transporte, mano de obra y costos indirectos serán asumidos en su totalidad por JASEC, siempre que sean imputables a JASEC.

Contrariamente, si el atraso obedece a situaciones generados por la acciones de la municipalidad o por circunstancias atribuibles a la comunidad o por terceros, los costos adicionales por transporte, mano de obra y costos Indirectos, serán cubiertos en su totalidad por la Municipalidad.

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

En la liquidación de la obra, cualquier material sobrante de los establecidos en el estudio técnico será propiedad de la JASEC.

SEXTA: DEL PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: *El plazo para la ejecución del objeto contractual es de 6 meses a partir de los 3 meses posteriores a la firma del presente Convenio. El término en mención podrá prorrogarse ante la existencia de circunstancias calificables como de fuerza mayor y caso fortuito.*

Forma parte integrante del presente contrato tal y como estuviera literalmente suscrito, el oficio No. OPER-DIST-AP-021-2018, suscrito por el Ing. Marco Centeno Masis, Jefe Distribución y el Sr. Carlos Bonilla Elizondo, Jefe de Alumbrado Público, el cual, contempla el tiempo de ejecución de las distintas actividades relativas a la ejecución del objeto del convenio.

El inicio de las obras se tiene programado para iniciar 3 meses posteriores a la firma del Convenio, inicio que deberá de ser comunicado a la MUNICIPALIDAD mediante oficio formal.

SÉTIMA: DE LA RECEPCIÓN DE LAS OBRAS: *Una vez terminada la obra, JASEC comunicará en forma escrita a La Municipalidad con el fin de proceder con la recepción definitiva, debiéndose proceder con el levantamiento de un acta, la cual, será suscrita por los funcionarios que ambas partes designen oportunamente.*

OCTAVA: DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO: *La MUNICIPALIDAD de Paraíso será la responsable del mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de iluminación de la plaza de deportes, una vez recibida la obra a satisfacción.*

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

Se entiende como sistema de iluminación lo siguiente: sistemas de medición (medidores, circuitos, sistemas de protección, gabinetes), sistema de iluminación: 6 postes de concreto, reflectores, cablería, conexión y herrajes.

Queda entendido que los transformadores instalados para alimentación del sistema de iluminación serán propiedad de JASEC, siendo los mismos capitalizados, por lo que, le corresponde a JASEC el mantenimiento correctivo y su reposición en caso de pérdida total.

La Municipalidad de Paraíso podrá contratar con JASEC el mantenimiento de la obra realizada mediante la suscripción del contrato respectivo.

NOVENA: DEL CONSUMO DE ELECTRICIDAD: *A partir del día hábil siguiente a la recepción de la obra por la Municipalidad, JASEC a través del medidor correspondiente, cobrará el consumo de electricidad que deberá ser cancelado por la Municipalidad de Paraíso.*

De tal manera, dicho Municipalidad deberá de solicitar ante JASEC los medidores respectivos y aportar las cajas de protección para la instalación de los medidores y equipos de protección así como asumir el costo por el suministro de energía.

Se deja autorizado y se solicita a JASEC que así lo registre en sus sistemas, al señor William Masis Rivera, cedula 1-0650-0705, para que realice y solicite información del servicio eléctrico que se registre en dicha plaza de deportes, excluyendo solicitudes de retiro y de cambio de nombre del servicio eléctrico.

DÉCIMA: DE LA RESOLUCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS: *Cualquier discrepancia que surgiere en la interpretación y ejecución del presente convenio, será resuelta*

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

según lo dispuesto por la Ley No. 7727 del 9 de diciembre de 1997 (Ley sobre Resolución Alternativa de Conflictos y Promoción de la Paz Social) teniendo prelación los que se traduzcan en la resolución de conflictos sin intervención de terceros, y únicamente fracasados esos, se recurrirá a los de mediación o arbitraje según corresponda.

DÉCIMA PRIMERA: DE LAS MODIFICACIONES: *En caso de ser necesaria la realización de modificaciones al presente convenio, se deberá de proceder con la formalización de adendas al contrato original, las cuales deberán ser firmadas por los comparecientes en dos tantos originales y aprobadas por los órganos competentes.*

DÉCIMA SEGUNDA: ESTIMACIÓN: *Se estima este Convenio en la suma de \$14.657.778.38, a razón de \$6.797.238.25 para efectos de JASEC y \$7.860.540.13 para efectos de la Municipalidad de Paraíso. Es importante indicar que no se agregan especies fiscales al presente contrato, en virtud del artículo no. 8 del Código Municipal de la Municipalidad de Paraíso y No. 7799 y No. 6995, en su artículo 15 para JASEC.*

DÉCIMA TERCERA: RESPONSABLE DE LA OBRA: *JASEC indica que el responsable de la ejecución de la obra es el Sr. Carlos Bonilla Elizondo, Jefe Departamento de Alumbrado Público. Como contraparte de la Municipalidad se designa a la Arq. Enyula Ramirez Vega Portadora de la Cedula de Identidad No. 3-384-624 Carne Profesional No. A-26579.*

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

DÉCIMA CUARTA: JASEC señala para cualquier notificación: fax 2551-4529, o en su defecto en la Gerencia General, sita avenida 1, calles 3 y 5, La Municipalidad, el fax 2574-8086 o en su defecto el Palacio Municipal frente Parque de Paraíso, cantón de Paraíso.

En fe y acuerdo de lo anterior, en dos tantos originales uno para cada parte, conformes firmamos en la ciudad de Cartago a las nueve horas del XXXX de XXX del 2017.

Ing. Carlos Quirós Calderón

Marvin Solano Zúñiga

Gerente General

Alcalde Municipal del Paraíso

7.b. Autorizar al Ing. Carlos Quirós Calderón en su calidad de Gerente General con representación judicial y extrajudicial a la firma del Convenio entre JASEC y la Municipalidad de Paraíso, para la iluminación de la Plaza de deportes en los Llanos de Santa Lucía.

ARTÍCULO 8.- CORRESPONDENCIA.

Para esta sesión no se presentó correspondencia.

ARTÍCULO 9.- ASUNTOS VARIOS.

8.a. Solicita don Salvador Rojas trasladar la sesión convocada del día 03 de mayo para el sábado 05 de mayo de los corrientes a las 07:00 am en el salón de sesiones.

8.b. Externa doña Mariangella Mata el agradecimiento recibido por parte de algunos vecinos de Barrio Fátima, por haber atendido la situación del parqueo, ya que era una situación incómoda especialmente para los vecinos con adultos mayores.



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

SE LEVANTA LA SESIÓN A LAS 21:13 HORAS

Ing. SALVADOR ROJAS MOYA
PRESIDENTE

Licda. LISBETH FUENTES CALDERÓN.
SECRETARIA